BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Sábado 4 de Septiembre de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6490

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Dreyfus, Pinatel y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 28 de 1915.

Pxpte. 2987-C-1915. — D. Nº. 167 — Vista la nota del Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital doctor Nazar Anchorena, en la que manifiesta la imposibilidad en que se encuentra de dar cumplimiento al Decreto de 11 de Agosto ppdo., en razón de que la firma contra la cual se ordenó la la iniciación de juicio por reintegro de una suma, ha sido concursada, ante el Juzgado de Comercio a cargo del Dr. Anchorena,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 11 de Agosto ppdo.

Art. 2º Pase al Señor Agente Fiscal en lo Comercial en turno, de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, hasta obtener de los Sres. Dreyfus, Pinatel y Cía., el reintegro de la suma de ($ 53.06 m/n) cincuenta y tres pesos con seis centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de derechos aduaneros.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER

Licencias

Buenos Aires, Agosto 13 de 1915.

522

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese las siguientes licencias. — En la Aduana de la Capital: seis meses sin goce de sueldo para ausentarse al extranjero, al Guarda 1º del Resguardo, D. Aníbal de Muro; sesenta días, sin goce de sueldo por enfermedad, al Guardaalmacén D. Manuel García; dos meses, sin goce de sueldo por asuntos propios, al Guardapiso D. Saturnino Cascallares.

En la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata: treinta y ocho días, con goce de sueldo por enfermedad, al Maquinista de Locomotoras, D. Nicolás Perruelo.

En la Aduana de Monte Caseros: cuarenta y cinco días, con goce de sueldo por enfermedad, al Oficial de Registros, D. Antonio Gavini.

Art. 2º Prorrógase por seis meses más, sin goce de sueldo, la licencia acordada al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, D. Pedro Boero.

Art. 3º Sepárase de su puesto, por faltas graves cometidas en el desempeño de sus funciones, al Guardapiso de la Aduana de la Capital, D. Mauricio Sánchez.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

M. e I. Sigal y Cía. — Iniciación de juicio por reintegro de una suma.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1915.

Expte. 2986-C-1915. — D. Nº 169. — Vista la nota del Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital doctor Nazar Anchorena, en la que manifiesta la imposibilidad en que se encuentra de dar cumplimiento al Decreto de 11 de Agosto ppdo., en razón de que la firma contra la cual se había ordenado la iniciación de juicio por reintegro de una suma, ha sido concursada, ante el Juzgado en lo Comercial de la Capital a cargo del Dr. Alberto Estrada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 11 de Agosto ppdo.

Art. 2º Pase al Señor Agente Fiscal en lo Comercial en turno, de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, hasta obtener de los Sres. M. e I. Sigal y Cía., el reintegro de la suma de (pesos 362.66 m/n) trescientos sesenta y dos pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER

Noli Pedro. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 28 de 1915.

Expte. 2985-C-1915. — D. Nº 168. — Vista la nota del Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital doctor Nazar Anchorena, en la que manifiesta la imposibilidad en que se encuentra de dar cumplimiento al Decreto de 11 de Agosto ppdo., en razón de que la firma contra la cual se ordenó la la iniciación de juicio por reintegro de una suma, ha sido concursada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 11 de Agosto ppdo.

Art. 2º Pase al Señor Agente Fiscal en lo Comercial en turno, de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, hasta obtener del Sr. Pedro Noli el reintegro de la suma de ($ 591,97 m/n) quinientos noventa y un pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER

Representación del Fisco en un juicio promovido por el Sr. Liborio Suhor

Buenos Aires, Agosto 28 de 1915.

Expte. 3156-P-1915. — D. Nº 170. — Visto el oficio del Sr. Juez Federal de la Capital, Dr. Tomás Arias, en la que comunica que ante el Juzgado a su cargo se ha presentado el Sr. Liborio Suhor, demandando al Poder Ejecutivo por daños y perjuicios; y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Señor Procurador Fiscal de la Capital, Dr. Saúl M. Escobar, para que asuma la representación del Fisco en el juicio que le ha promovido el Sr. Liborio Suhor por daños y perjuicios, debiendo demandarlo al mismo tiempo para obtener el pago de la suma de ($ 39.00 m/n) treinta y nueve pesos moneda nacional, que adeuda por reposición de los sellos correspondientes a las actuaciones agregadas.

Art. 2º Comuníquese y pase al funcionario nombrado, a sus efectos.

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Guerra

Aprobación del presupuesto para la ejecución de obras en los edificios de la IX Brigada de Infantería y Distrito Militar Nº 61.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1915.

Visto el presente expediente por el que la Municipalidad de la ciudad de Santiago del Estero, solicita la reparación del Edificio de la IX Zona de Brigada de Infantería y Distrito Militar Nº 61, y

Considerando:

1º Que según consta en el presente expediente, el edificio de referencia necesita efectivamente ser reparado.

2º Que las refacciones a efectuar en el mismo, han sido sacadas a licitación privada por la 5ª División del Gabinete Militar, a la cual concurrieron los señores Francisco Matosa, Angel M. Terrera e hijo, Pedro Martínez y Manuel Juárez, quienes ofrecieron ejecutar el trabajo licitado por las sumas de pesos 12.201,85 moneda nacional, pesos 10,989,70 moneda nacional, pesos 8.685,75 moneda nacional y pesos 8.070,87 moneda nacional, respectivamente.

3º Que el señor Manuel Juárez, a quien corresponde la propuesta más baja ha aceptado posteriormente construir las obras de salubridad del mismo edificio a los precios fijados en el presupuesto por la Superintendencia de Construcciones Militares, cuyo importe asciende a la suma de pesos 1.375,44 moneda nacional.

4º Que estos precios son convenientes y económicos a juicio de la Superintendencia de Construcciones Militares; y atento lo informado por esta repartición,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto formulado por el señor Manuel Juárez, para la ejecución de las obras de reparación y sanitarias, del edificio para la IX Zona de Brigada de Infantería y Distrito Militar número 61 en Santiago del Estero, cuyo importe asciende a la suma de (pesos 9.446,31 m/n.), nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos, treinta y un centavos moneda nacional.

Art. 2º Autorízase a la Superintendencia de Construcciones Militares, para contratar con el señor Manuel Juárez, la ejecución de las obras a que se refiere el artículo anterior, por la suma de ($ 9.446,31 m/n.) nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos, treinta y un centavo moneda nacional, suma que se imputará a la Ley 6492,

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares, a sus efectos.
PLAZA. — A. P. ALLARIA. — ENRIQUE CARBÓ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JOSÉ LUIS MURATURE. — MIGUEL S. ORTIZ. — M. MOYANO. — TOMÁS R. CULLEN. — HORACIO CALDERÓN.

Ejecución de obras para la provisión de agua. — Cuartel en construcción en Santiago del Estero.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1915.

Visto el presente expediente relativo a la provisión de agua al Cuartel de Infantería que se construye en la ciudad de Santiago del Estero, y

Considerando:

1º Que es indispensable proceder a dotar a dicho Cuartel, de un servicio permanente de provisión de agua.

2º Que es aceptable el procedimiento indicado por la Superintendencia de Construcciones Militares, de acordar al contratista de las obras generales del Cuartel, la construcción de la torre de mampostería a los precios unitarios establecidos en su contrato y encomendarle la provisión y colocación de un tanque de fierro, de 60.000 litros de capacidad, por la suma de pesos 3.250 moneda nacional; y atento a lo informado por dicha Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Superintendencia de Construcciones Militares, para encomendar al señor Ingeniero don Arístides de Vecchi, contratista de las obras del Cuartel en Santiago del Estero, la construcción de una torre de mampostería de 8,50 metros de altura, de acuerdo al plano de detalle correspondiente y a los precios unitarios de su contrato de fecha 2 de Diciembre de 1912, y la provisión y colocación de un tanque de fierro de 60.000 litros de capacidad, por la suma de ($ 3.250 m. n.) tres mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional, con destino al Cuartel que se construye en dicha ciudad.

Art. 2º Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a la Ley 6192, que autoriza estas obras.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares, a sus efectos.
PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Daziano Gilberto (Cadete). — Baja.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1915.

Visto el expediente C-13575, y los informes que lo acompañan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja, por motivos de salud, al Cadete del 1er. año de estudios del Colegio Militar, Gilberto Daziano, debiendo incorporarse a la Reserva, que por su clase le corresponde, con el grado de Cabo, de acuerdo con el B. M. Nº 909, 2ª Parte.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Filippi Francisco (Mayor). — Retiro

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Mayor de Caballería, D. Francisco Filippi, Secretario del Arsenal Regional del Centro, de acuerdo con los Arts. 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (90 o/o) noventa por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a treinta años, un mes y veintisiete días, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Grande Alberto (Mayor). — Promoción

Buenos Aires, Agosto 25 de 1915.

Habiéndose producido una vacante de Teniente Coronel de Infantería (B. M. 4228) y correspondiéndole el ascenso en las listas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, al Mayor D. Alberto Grande, de acuerdo con lo determinado por el Inciso 4º del Art. 48, Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar vigente; y, visto el informe producido en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto de fecha 27 de Febrero de 1913 (B. M. 904),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo inmediato superior, en el arma de Infantería, al Mayor D. Alberto Grande.

Art. 2º Extiéndase el correspondiente despacho, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, etc.
PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Lowry Jorge I. (Mayor). — Retiro

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Mayor de Artillería, D. Jorge I. Lowry, Jefe del Distrito Militar Nº 63, de acuerdo con los Arts. 7 y 8, Capítulo II, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (98 o/o) noventa y ocho por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados, a treinta y tres años, diez meses y trece días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1905, y además el (20 o/o) veinte por ciento de aumento que el Art. 65, Título II de la misma ley le determina, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la 1ª Región Militar. — Distrito Militar Nº 3: Escribiente Archivero, a Pedro Dotti, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias.

Regimiento 1º de Artillería Montada: Mecánico, a Jorge Pablo Glatzel.

En la 2ª Región Militar. — Regimiento 8 de Infantería: Zapatero, a Francisco Carusso, en reemplazo de Pedro Carusso, que renunció.

En la Dirección General de Arsenales de Guerra. — Arsenal Regional del Centro: Foguista, a Egidio Viganó.

Art. 3º Confírmase en su puesto al Auxiliar Geodesta de 3ª clase, del Estado Mayor del Ejército, Mario D. Mori.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.
PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Renuncias

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la 1ª Región Militar. — Distrito Militar Nº 3: Escribiente Archivero, Juan Bertrán.

De la 2ª Región Militar. — Regimiento 8 de Infantería: Zapatero, Pedro Carusso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.
PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Roth Alberto (Subteniente). — Pase

Buenos Aires, Agosto 24 de 1915.

Visto el expediente Letra R, Nº 13195, iniciado por el Subteniente de Reserva del arma de Infantería, D. Alberto Roth, solicitando su pase a la Sección Reserva de la Sanidad Militar, en virtud de haberse recibido de Doctor en la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires, y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 2º Pase a la Sección Reserva de la Sanidad Militar, el Subteniente de la Reserva del arma de Infantería, D. Alberto Roth.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.
PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Villegas Belisario (Coronel). — Permiso para aceptar un puesto civil

Buenos Aires, Agosto 24 de 1915.

Visto la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Sr. Coronel retirado D. Belisario Villegas, para aceptar el puesto de Jefe de Policía de la Capital de la Provincia de Córdoba.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia. — Contrato de arrendamiento del buque tanque Waneta, aprobado.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1915.

Visto este expediente, al que corre agregado copia del contrato celebrado entre la Dirección General de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia y el Sr. Edward A. Woodward, en representación de la Sociedad Anónima Chadwick Weir and Co. Limited, por el que la citada Sociedad se compromete a dar en arrendamiento, por el término de seis meses, el buque tanque «Waneta», para el transporte del petróleo de Comodoro Rivadavia, a razón de $ 11.088 o/s mensuales. Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de la referencia y, a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia.

Art. 2º Comuníquese, etc.
PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Se declara obligatoria la lucha contra la «cuscuta» en los alfalfares no destinados al pastoreo.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1915.

Habiéndose declarado plaga la «cuscuta grande» de la alfalfa; visto lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola y siendo necesario reglamentar las medidas que conviene aplicar en los alfalfares para combatirla, de acuerdo con el artículo 2º de la Ley 4863,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La lucha contra la cuscuta es obligatoria en los alfalfares no destinados al pastoreo, por los procedimientos que reconozca eficaces la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Art. 2º La Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola dispondrá que por su División de Fomento se preparen las instrucciones prácticas para combatir la «cuscuta grande», de acuerdo con las experiencias realizadas por el Ministerio de Agricultura.

Art. 3º Prohíbese la producción de semilla de alfalfa en los alfalfares cuscutados.

Art. 4º Para la producción de semilla de alfalfa se requerirá certificado sanitario «libre de cuscuta», que se solicitará a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, la que, previa inspección del alfalfar, lo otorgará si lo encontrara exento de «cuscuta grende» en momento de la floración, el más propicio para esa comprobación.

Art. 5º Este certificado tendrá validez por un año, pudiéndose anular si en su transcurso se comprobará la presencia de focos de cuscuta.

Art. 6º Toda semilla de alfalfa que venda el productor, deberá ir acompañada de una boleta que indique el número del certificado sanitario «libre de cuscuta» que habilite para producir semilla de alfalfa, la situación del alfalfar y el nombre del productor.

Art. 7º Mensualmente o cada dos meses, la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola publicará la nómina de los cultivadores de alfalfa que posean certificados sanitarios «libres de cuscuta» que los habilite para producir semillas.

Art. 8º Toda venta de semilla de alfalfa hecha por un productor sin que posea certificado «libre de cuscuta», será decomisada, y el contraventor se hará acreedor a las penas que establece el Decreto Reglamentario de la Ley 4863.

Art. 9º Las medidas restrictivas de los Arts. 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º comenzarán a tener aplicación a los cinco años de la fecha del presente decreto, debiendo entrar en vigor inmediatamente los dos primeros artículos.

Art. 10. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de Corrientes. — Medidas a adoptarse en las descargas de mercaderías.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Exp. 1905-C-915. — R. V. Nº 978. — Vista la presentación del señor Domingo Barthe, en la que pide se le abone el valor de dos cascos de vino llegados a su consignación y que se derramaron al ser descargados, en el Puerto de Corrientes; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los peones que intervinieron en la descarga son los únicos responsables del accidente sufrido por la mercadería, correspondiendo por tanto, hacer efectivo el importe de los cascos averiados en los haberes de éstos.

Que los dueños de la mercadería han desistido del reclamo interpuesto al consignatario (declaración de fs. 6),

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de Corrientes, haciéndole saber que en las descargas de mercaderías como la que motiva el presente reclamo, debe adoptar las medidas aconsejadas por la Inspección General de Rentas en su informe de fojas once, y, para su archivo.
OLIVER.

Arrendamiento de lotes en el Puerto de La Plata

Buenos Aires, Agosto 28 de 1915.

Exp. 3298-L-915. — R. V. Nº 981. — Vista la presentación de varios ocupantes de tierras fiscales en el Puerto de La Plata, pidiendo el arrendamiento de las fracciones que en total forman el lote Nº 1, de la manzana 60 del citado puerto, actualmente a nombre de D. Cayetano Desimone; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido, desde que los peticionantes son los ocupantes directos del lote de referencia,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la concesión de arrendamiento acordada a favor del señor Cayetano Desimone, con fecha 7 de Julio de 1908.

Concédese en arrendamiento, el lote Nº 1, manzana 60, del Puerto de La

Plata, compuesto de (648 m².) seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados, a los siguientes señores:

D. Constantino Lanfossi, una extensión de (324 m².) trescientos veinticuatro metros cuadrados.

D. José Desimone, una fracción de (100 m².) cien metros cuadrados.

Y a D. Cayetano Desimone, una superficie de (224 m².) doscientos veinticuatro metros cuadrados.

Estos arrendamientos están sujetos a las siguientes condiciones:

a) Los concesionarios abonarán por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de La Plata, la suma de ($ 0,01 m/n) un centavo moneda nacional, de curso legal por metro cuadrado, por mes y en concepto de arrendamiento.

b) El terreno que se concede deberá ser ocupado por los presentantes y la concesión quedará sin efecto cuando éstos lo alquilaren o transfirieren a otra persona.

c) Los concesionarios no podrán gestionar nuevas concesiones de lotes de terreno en el Puerto de La Plata.

d) Esta concesión está sujeta a las disposiciones de los Decretos de 10 de Noviembre de 1906, 4 de Agosto de 1914 y a las que en adelante se dictaren y le fueren relativas, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Alejandro Rosa y Cía. — Despacho de una partida de yerba

Buenos Aires, Agosto 23 de 1915.

Exp. 2375-R-1915. — R. V. Nº 983. — Vista la solicitud de los Sres. Alejandro Rosa y Cía., en la que piden se practique un nuevo análisis de la partida de yerba elaborada, llegada al Rosario en el vapor «Paso de San Lorenzo»; atento lo informado, y

Considerando:

Que del análisis practicado por la Oficina Química Nacional de la Capital, se comprueba que la yerba de referencia es apta para el consumo, aun cuando contiene escazos trozos de congonilla, como lo estableció la del Rosario,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana del Rosario para que permita el despacho a plaza de la mencionada partida y a los demás efectos.

F. Agustín Pinedo.

Adolfo Reise y otros. — Introducción de materiales en franquicia de derechos

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Exp. 549-C-915. — R. V. Nº 977. — Visto que la Aduana de la Capital remite para su aprobación los estados de materiales introducidos en 1914 por Adolfo Reise, Luis F. Valle, Carcossoli Hnos., Laclaustra y Romero, Establecimientos Americanos Gratry y Luis Ricciardi, en franquicia condicional de derechos en atención a su destino, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Inspección General de Rentas, se ha comprobado el empleo de los materiales introducidos por las tres primeras firmas.

Que en cuanto a los que importaron los Establecimientos Americanos Gratry y Luis Ricciardi, pueden asimismo considerarse bien empleados, habiéndose subsanado los errores de que adolecían los estados, en la forma que indica la Inspección General de Rentas.

Que por lo que se refiere a la firma Laclaustra y Romero, no ha sido posible proceder al control de las existencias, atento que en el domicilio que figura en los documentos respectivos no existe el establecimiento de dichos señores,

SE RESUELVE:

Apruébase los estados presentados por Adolfo Reise, Luis F. Valle, Carcassoli Hermanos, Establecimientos Americanos Gratry y Luis Ricciardi, estos dos últimos con las modificaciones indicadas por la Inspección General de Rentas.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule cargo a los Sres. Laclaustra y Romero, por el importe de los derechos dispensados a la introducción de artículos cuyo empleo no se ha comprobado; y a los demás efectos.

Oliver.

Compañía de Electricidad del Río de la Plata. — Transporte por lanchas de 1.600 toneladas de petróleo.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Exp. 3263-C-915. — R. V. Nº 976. — Vista la presentación de la Compañía de Electricidad del Río de la Plata, en la que pide permiso para transportar por lanchas desde el Dock Sud hasta el Canal Oriental del Puerto de La Plata, en cuyo paraje dicha compañía tiene instaladas sus usinas, 1.000 toneladas de petróleo; de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Compañía de Electricidad del Río de la Plata para transportar por agua desde el Dock Sud hasta el Canal Oriental del Puerto de La Plata, donde tiene instaladas sus usinas, mil toneladas de petróleo, bajo las siguientes condiciones:

a) El transporte se efectuará en lanchas estanques completamente cerrados, con vigilancia especial, y bajo las responsabilidad exclusiva de la compañía de cualquier incidente que pueda ocasionar el transporte que se autoriza.

b) El recorrido de dichas embarcaciones será directo, desde los depósitos del Dock Sud hasta los de la usina de la compañía recurrente, situados en el Canal Oriental del Puerto de La Plata.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

Oliver.

Centro de Importadores y Anexo. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 23 de 1915.

Exp. 2420-C-915. — R. V. Nº 982. — Vista la presentación del Centro de Importadores y Anexos, pidiendo se declare que los hierros sin trabajar y trabajados en cualquier forma, pueden ser exportados sin restricción alguna; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que siendo el objeto de la Ley número 9652, impedir que la industria nacional quede sin elementos a causa de la imposibilidad de importar los artículos de que se trata, es evidente que no existe en ella el error alegado por los interesados, al incluir el hierro entre los artículos de exportación prohibida.

Que en contra de lo que sostienen los ocurrentes, la importación de estos artículos se hacía en una proporción considerable, de las naciones actualmente en guerra, y en cambio, el comercio de esta naturaleza con los Estados Unidos, no permite creer por sus cifras, que este solo mercado pueda abastecer el consumo del país.

Que por lo que respecta a los metales trabajados que necesiten los países vecinos, este Ministerio puede acordar permiso de exportación, en cada caso y siempre que por su reducida cantidad no permitan presumir que se destinan a ultramar,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires — Ejecución de obras

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Exp. 3095-D-915. — R. V. Nº 979. — Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita se le autorice para construir cloacas, cañerías de agua y una casilla de mampostería, con destino a la instalación de w. c. en los talleres de esa Dirección; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la ejecución de las obras de referencia es indispensable y urgente.

Que el precio de $ 4.788,87 m/n fijado por la Dirección de Obras Sanitarias para la ejecución de dichos trabajos, es equitativo y encuadra en la suma que el Art. 13 de la Ley número 8389, autoriza a invertir en trabajos necesarios para la explotación del puerto,

SE RESUELVE:

Acéptase el presupuesto de la Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación, corriente de fojas 3 a fojas 5, para la ejecución de las obras mencionadas en el preámbulo, por la suma de ($ 4.788,87 m/n) cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional.

El gasto que se autoriza será imputado al Item 23, Inciso 10, Anexo D, del Presupuesto en vigor.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

Francisco J. Oliver.

Ibarra Alberto de. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 23 de 1915.

Exp. 2921-A-915. — R. V. Nº 980. — Vista la solicitud del Sr. Alberto de Ibarra, pidiendo libre despacho de varios implementos agrícolas ganaderos, destinados a la Exposición Rural; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los artículos de referencia no están exonerados de derechos por ley alguna.

Que el Poder Ejecutivo carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la Ley de Aduana o leyes especiales (Art. 11 de la Ley Nº 4933).

Que el Decreto de 24 de Junio de 1914, faculta a las aduanas para admitir condicionalmente, la importación de efectos destinados a figurar en exposiciones temporales,

SE RESUELVE:

No ha lugar al libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos pertinentes.

F. Agustín Pinedo.

Jacuboff, Failo y Cía. — Introducción de materiales en franquicia de derechos.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1915.

Exp. 5201-C-914. — R. V. Nº 986. — Visto que la Aduana de la Capital remite los estados de materiales introducidos por los Sres. Gándola y Compañía (1911 y 1913) y por Jacuboff, Failo y Cía. (1914) en franquicia condicional de derechos, en razón de su destino a la industria, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Inspección General de Rentas, se ha comprobado el empleo de los artículos introducidos por los Sres. Jacuboff, Failo y Cía., en el objeto para que venían destinados; no así en lo que atañe a los Sres. Gándola y Cía., de cuya firma es desconocido el domicilio como también la ubicación de la fábrica,

SE RESUELVE:

Apruébase el estado presentado por los Sres. Jacuboff, Failo y Cía.

Pase a la Aduana de la Capital para que haga efectivos en la firma Gándola y Cía. o en sus fiadores, los derechos que se dispensaron a los artículos cuya inversión no ha sido posible comprobar, y a los demás efectos.

Francisco J. Oliver.

Ministerio de Guerra. — Renovación de letra

Buenos Aires, Agosto 28 de 1915.

Exp. 3172-G-915.—R. V. Nº 981. — Vista la nota del Ministerio de Guerra, en la que solicita renovación de la Letra Nº 94, otorgada a la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a varios aparatos radiotelegráficos, llegados en el vapor «Hinglan Glen», en virtud de que el citado Departamento tiene pendiente la resolución de una negociación por el expresado material; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la Letra Nº 94, por el término de (180) ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Ministerio de Guerra

Provisión del carro a que se refiere la Nota Nº 4 de la R. S. del 17 de Agosto ppdo.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1915.

Visto la R. S. del 17 del corriente Boletín Militar Nº 4223, (1ª Parte), se hace saber, a los Comandos de Región, que el carro a que se refiere la nota Nº 4, de dicha Resolución, será provisto directamente por la Dirección General de Arsenales de Guerra a los Regimientos de Infantería, enviándoles un Carro Reglamentario M. 15.

J. E. Allaria.

Ministerio de Agricultura

Agradecimiento del Gobierno por los servicios de una Comisión

Buenos Aires, Agosto 31 de 1915.

Visto el precedente informe presentado por la Comisión designada por resolución de fecha Enero 21 de 1914, para proseguir las experiencias con el cocobacilo del Dr. D'Herelle; y atenta la importancia científica del trabajo realizado por la misma,

SE RESUELVE:

1º Dar las gracias en nombre del Gobierno, por los importantes servicios prestados al país, a los miembros de dicha Comisión, Sres. Profesor, Dr. Rodolfo Krauss, Dr. Fernando Lahille, doctor Demetrio Morales y Dr. Carlos Maggio.

2º Publicar el informe presentado en el Boletín del Ministerio de Agricultura, destinándose un tiraje especial de doscientos folletos para cada uno de los miembros de dicha Comisión.

Comuníquese, publíquese y pase a la Sección de Publicaciones y Canje, a sus efectos.

H. Calderón.

Aprobación de un plano para la construcción de un pabellón en la Fábrica Santa Elena, (Entre Ríos).

Buenos Aires, Agosto 31 de 1915.

Visto este expediente en el que corre agregado el plano para la construcción de un pabellón destinado a elaboración de conservas en la fábrica Santa Elena,

Considerando:

Que según el informe presentado por la Dirección General de Ganadería, dicho plano se ajusta a las exigencias de la reglamentación establecida en esta materia,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano agregado al presente expediente, relativo a la construcción de un pabellón para conservas en la fábrica Santa Elena, situada en la Provincia de Entre Ríos, en cuanto ello satisface las exigencias de la respectiva reglamentación de la Ley de Policía Sanitaria de los Animales.

Comuníquese, publíquese y fecho, archívese.

H. Calderón.

Escuela Agrícola Industrial de Claypole. — Donación de árboles frutales y de adorno.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1915.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Escuela Agrícola Industrial de Claypole, dependiente del Patronato de la Infancia, solicita la donación de árboles frutales y de adorno con destino, estos últimos, a una avenida que se proyecta hacer en ese establecimiento, y

Considerando:

Que según lo informado por la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, es posible y

hay conveniencia en atender, en la forma y cantidad que indica ese pedido, dados los propósitos de dicha escuela,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, a donar a la Escuela Agrícola Industrial de Claypole 50 perales, 50 manzanos, 50 damascos, 150 durazneros, 10 pelones, 10 ciruelos, 10 olivos, 10 nogales, 10 Lagerstroemia Indica, 100 Casuarinas, 100 eucaliptus y 150 Acacia Melanoxlón, de las que tiene disponibles en la Estación Experimental de Gándara.

Comuníquese, publíquese y archívese.
H. CALDERÓN.

Escuela de Viticultura y Enología de Mendoza. — Exoneración de un alumno.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1915.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, apoyando el pedido de la Dirección de la Escuela de Viticultura y Enología de Mendoza, de que se exonere al alumno de la misma, D. Diego A. Barraco, en razón de sus reiterados actos de insubordinación con el personal y hasta con el Director de dicho establecimiento, y siendo necesario, como se indica, adoptar esa medida extrema en salvaguardia de la disciplina que no han podido conservar otros correctivos menores,

SE RESUELVE:

Exonerar de la Escuela de Viticultura y Enología de Mendoza, al alumno de la misma, D. Diego A. Barraco.

Comuníquese, publíquese y archívese.
H. CALDERÓN.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por el señor Francisco Morandé C. Expediente M-384-915. —

Buenos Aires, Marzo 11 de 1915.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. F. Rodríguez Saavedra, por Francisco Morandé C., según autorización de fecha Octubre de 1913, registrada en esa Dirección General, rentista, domiciliado en Santiago de Chile, al señor Director me presento y respetuosamente digo: Que deseando mi mandante verificar la existencia de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Picún Leufú, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de dos mil metros de ancho, por diez mil de largo en dirección paralela a los lados mayores del lote 6 de la Sección XIX del Territorio citado y su vértice Norte quede situado a dos mil metros del mojón esquinero homónimo del citado lote, medidos sobre la divisoria de los lotes 5 y 6 y 7 y 8 de la citada Sección. En los trabajos de exploración será empleada una máquina perforadora de capacidad mínima de quinientos metros, con el personal necesario para su funcionamiento. Será justicia. F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy once de Marzo de mil novecientos quince a las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Garrido. — Mayo 15 de 1915. — Haciéndose constar que bajo el Nº 144 del Registro de Poderes figura el que se refiere a la presente solicitud y por el cual el señor F. Rodríguez Saavedra tiene amplias facultades para presentarse por el señor Francisco Morandé C. para hacer este pedido, pase a Minas a sus efectos. — p.a. Luis F. Drago. — Buenos Aires, Abril 15 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Distrito Minero de Picún Leufú, Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Francisco Morandé C. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; siendo, por otra parte, suficientes a juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. Además debe hacerse observar que el vértice Norte del rectángulo solicitado ha quedado ubicado con la conformidad del interesado sobre el límite N. O. del lote 6, de la Sección XIX del Territorio del Neuquen a dos mil metros (2.000 m) al S. O. del esquinero Norte del citado lote. En estas condiciones, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Abril 16 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte.*
E. 28 Agosto Nº 266-v-10 septiembre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por el señor Hernan Fleichmann. Exp. F-383-15.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1915.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Ingº. E. Hermitte: F. Rodriguez Saavedra, por Hernan Fleichmann, según autorización de fecha Octubre 16 de 1913, registrada en esa Dirección General, dentista, domiciliado en Santiago, Chile, al señor Director me presento y respetuosamente digo: Que deseando mi mandante verificar la existencia de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Picú Leufú, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección Iª del Código de Minería, el correspondiente permiso, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de dos mil metros de ancho, por diez mil de largo en dirección paralela a los lados mayores del lote 6 de la Sección XIX del Territorio citado y su vértice Norte coincida con el mojón esquinero homónimo del citado lote. En los trabajos de exploración será empleada una máquina perforadora de capacidad mínima de quinientos metros, con el personal necesario para su funcionamiento. — Será justicia. — F. Rodriguez Saavedra. Presentada esta solicitud hoy once de Marzo de mil novecientos quince a las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. Marzo 15 de 1915. Haciéndose constar que bajo el número 148 del Registro de Poderes figura el que se refiere a la presente solicitud y por el cual el Sr. F. Rodríguez Saavedra tiene facultades para presentarse por el señor Hernan Fleichmann para hacer este pedido, pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Dragó. — Buenos Aires, Abril 12 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Picún Leufú, presentada por don Hernan Fleichmann. La solicitud está en forma. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente; siendo, por otra parte, suficientes a juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Abril 12 de 1915. — Regístrese y publíquese el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte.*
Nº 267-v-10 septiembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el Sr. Juan Ignacio Alsina.

Buenos Aires, Junio de 1915.

Expte. A-864-915. — Señor Director General de Minas. — Juan Ignacio Alsina, ingeniero y hacendado, vecino de Las Lajas en la Gobernación del Neuquén, con domicilio legal en la calle Juncal 2061, vengo a solicitar el permiso de exploración y cateo en busca de substancias mineras de la primera categoría, en la extensión de dos mil hectáreas, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y que son fiscales. — Ubico la extensión solicitada con forma rectángular de dos mil quinientos metros de frente al Noreste, por ocho mil de fondo al Sudoeste, comprendiendo la mitad Sudoeste de esa extensión, es decir, dos mil quinientos metros por cuatro mil, los extremos Noroeste de los lotes dos y tres de la Sección XXI, y la otra mitad Noreste, la parte lindera de los lotes treinta y dos y veintinueve de la Sección XIII. Todo en la Gobernación del Neuquén, Departamento de Las Lajas. — Es justicia, etc. — Juan I. Alsina. — Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Junio de mil novecientos quince a las doce y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Junio 22 de 1915. — De acuerdo con lo informado por Secretaría, cítese al interesado a sus efectos y pase a Minas a los demás del caso. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por D. Juan Ignacio Alsina. La solicitud está en forma. — El recurrente no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que ocupará en la operación cuatro operarios los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000 m) de longitud, por dos mil quinientos metros (2.500 m) de ancho, tal que su límite N. O. de ocho mil metros de longitud (8.000 m) se apoye sobre los límites homónimos de los lotes 2 y 3 de la Sección XXI del Territorio Nacional del Neuquén y el punto medio del mismo límite coincida con el esquinero N. del lote 2 nombrado. — En estas condiciones estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Julio 30 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. HERMITTE, Director General.
Nº 258-v-9 septiembre.

Dirección General de Tierras y Colonias

Ofrecimiento en venta de los lotes de la colonia agrícola y mixta «Presidente Uriburu», situada en el Territorio del Chaco entre los Kilómetros 125 y 160 del Ferrocarril de Barranqueras a Metán.

Se ofrecen a la apropiación privada por el término de noventa días a contar desde el 4 del corriente mes las tierras de la colonia agrícola y mixta «Presidente Uriburu», designadas en los planos preparados al efecto que quedan a disposición de los interesados en la Oficina de Informes de esta Dirección General (Tucumán 950).

Los lotes destinados a la explotación agrícola, tienen una superficie que varía entre 45 y 100 hectáreas cada uno, y de 500 a 700 hectáreas los que se destinan a la explotación mixta, siendo los precios de venta, los siguientes: pesos 15.50 moneda nacional por cada hectárea de los primeros, más el costo de la mensura a razón de pesos 0,90 moneda nacional y de pesos 10 moneda nacional por cada hectárea de los últimos con más el valor de la mensura calculado también en pesos 0,90 moneda nacional por hectárea.

Los compradores están sujetos al cumplimiento de las obligaciones que para cada caso determina el Decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley 4167, y obligados a alambrar el perímetro de sus respectivas concesiones con alambres de seis hilos y postes de madera dura, debiendo cultivar, además, un cincuenta por ciento de la superficie aprovechable de cada concesión. Estas obligaciones deberán llenarse totalmente dentro de los dos primeros años a partir de la fecha de la adjudicación.

Una sóla persona o sociedad, sólo tendrá derecho a adquirir un lote de explotación mixta, o 200 hectáreas de las tierras destinadas a la explotación agrícola, debiendo sujetarse los pedidos con respecto a estos últimos a la subdivisión ya efectuada.

Los pedidos que se presenten durante el término de éste ofrecimiento, serán tomados en consideración al vencimiento del mismo. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1915. — Alejandro Calvo, Director General.
v-4 octubre.

Arrendamiento de una superficie aproximada de 3.600 leguas kilométricas cuadradas en diversos territorios nacionales.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1915.

De conformidad con las disposiciones del Decreto de 8 de Mayo último, se ofrecen en arrendamiento, a contar desde la fecha y por el término de noventa días, las tierras fiscales de los territorios de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Chaco y Formosa, designadas en los planos que se han preparado al efecto, los que quedan a disposición de los interesados en la Oficina de Informes de esta Dirección General (Tucumán 950).

Los precios, plazos y condiciones de estos arrendamientos, están ampliamente determinados en el decreto que se cita, el que puede igualmente solicitarse de la oficina indicada, personalmente o por carta, siendo sus condiciones más esenciales, las siguientes:

a) Las solicitudes podrán presentarse en esta Dirección General o en las Gobernaciones de los respectivos Territorios y podrán también hacerse por carta certificada o telegrama.

b) La extensión máxima que podrá arrendarse a una sola persona o sociedad en los Territorios de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chaco y Formosa, será de diez mil hectáreas y de veinte mil hectáreas en los Territorios del Chubut y Santa Cruz.

c) El término de arrendamiento será de diez años renovable por otros dos períodos consecutivos de diez y cinco años, siempre que el locatario así lo solicitare, comprobando que ha continuado en la explotación del campo hasta el día de la fecha de su solicitud.

d) La cuota de arrendamiento por cada 2.500 hectáreas, será de 200 pesos m/n anuales. Este precio podrá ser aumentado por el Poder Ejecutivo al vencimiento de cada término del contrato, pero el aumento no podrá exceder de un 50 % de la cuota inicial.

e) En caso de que se resolviera vender las tierras arrendadas, el arrendatario tendrá derecho preferente a la compra de la mitad de la superficie que le hubiera sido acordada, al precio medio de las últimas enajenaciones anteriores a los respectivos contratos de arrendamiento que el Poder Ejecutivo hubiere realizado en el mismo territorio.

A estos efectos, deberá determinarse en la respectiva solicitud de arrendamiento la parte de la tierra sobre la cual podrá ejercitarse el derecho de compra.

f) Las tierras fiscales reservadas y medidas que tengan un destino determinado y que el Poder Ejecutivo no juzgue conveniente o no pueda utilizar inmediatamente para los fines para que fueron destinadas, podrán ser arrendadas de acuerdo con la subdivisión que de ellas proyecte esta Dirección Gene-

ral, por el mismo término y al mismo precios establecidos para las demás tierras a que se refiere el decreto, pero los contratos llevarán la cláusula de precaridad, dándole al Poder Ejecutivo la facultad de rescindirlos sin indemnización alguna, cuando lo creyere conveniente, con aviso previo y prudencial.

g) Los sobrantes fiscales entre propiedades particulares, podrán también arrendarse por el tiempo y en las condiciones establecidas en el Decreto de 8 de Mayo. Los propietarios colindantes que pidan el arrendamiento de estas tierras, tendrán derecho de preferencia sobre cualquier otro que las solicitare.

h) Los arrendatarios deberán tomar posesión por su cuenta y sin intervención del Estado, cuando no hubiere oposición de terceros, de las tierras que se les adjudique.

i) Cuando en las tierras solicitadas en arrendamiento pudiera hacerse explotación de bosques, ésta se regirá en un todo por las disposiciones del Decreto de 4 de Octubre de 1906 u otras que en lo sucesivo pudieran dictarse, y la concesión respectiva podrá hacerse a otra persona ajena al arrendatario, siempre que éste no la solicitare también para sí.

j) Los arrendatarios estarán obligados a la plantación en cada hectárea del número de árboles útiles que se determinará en los contratos, siempre que las tierras a que éstos se refieran así lo permitan, plantaciones que sin indemnización quedarán a beneficio del Estado a la terminación de los arrendamientos.

k) En caso de que las tierras que se concedan en arrendamiento no estuvieren medidas, la mensura se realizará por cuenta del arrendatario y por los peritos que designe el Poder Ejecutivo; si ya lo estuvieren, los concesionarios deberán abonar el importe de la mensura al efectuar el pago de la primera anualidad, según haya sido su costo.

Los interesados que con anterioridad al 1º de Enero del corriente año hayan iniciado gestiones de arrendamiento dentro de las zonas ofrecidas por el decreto mencionado, deberán ratificar sus pedidos durante el plazo de 90 días que se fija para el ofrecimiento de las tierras; de lo contrario, sus pedidos no se tomarán en consideración. — *Alejandro Calvo*, director general.

v-22 septiembre.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899 o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a primero de Septiembre de mil novecientos quince, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente Doctor Luis Ortíz Basualdo, Director de Turno Doctor Plácido Marín, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES pesos, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por renovación y canje.—Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 Noviembre de 1887	16	$ 440 —
6 Septiembre » 1890	3	» 200 —
8 Enero » 1894	19	» 607 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cía.	76	» 145 —
20 Septiembre » 1897	29	» 2.113 —
20 Septiembre » 1897 B. W. & Cía.	121	» 121 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A.	316	» 316 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani	657.254	» 5.538.800 —
21 Agosto » 1890 Emisión Menor	2	» 1 —
	657 836	$ 5.542 743 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Luis Ortíz Basualdo, presidente. — Plácido Marín, Director de Turno. — Alberto Meyer Arana, Secretario.— Alberto Aubone, Gerente.—Angel Sesma, Contador. — Moisés N. Castellanos, Tesorero.

CAJA DE CONVERSIÓN — Balance

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1915.

CUENTAS		Moneda Legal		Oro Sellado	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
Circulación General:					
Emisión Mayor en billetes	970850368 —				
Emisión Menor en billetes	1029140 50				
Emisión Menor en níquel	13617536 95				
Emisión Menor en cobre	684123 12		986181168 57		
Gobierno Nacional, Cuenta Emisión		293018258 44			
Ley 3871 (Art. 7º) Conversión de la emisión fiduciaria Cta. Emisión		530771943 88			
Ley Nº 9480 Cuenta Emisión		162390966 25			
Oro:					
Caja Oro				233539666 522	
Bonos por oro recibido en las Legaciones				71452025 160	
Ley 3871 (Art. 7º) conversión de la emisión fiduciaria Cta. Oro					233539666 522
Ley Nº 9480 Cuenta Oro					71452025 160
Varios:					
Depositantes de Títulos			4332300 —		1994464 —
Títulos depositados por las Compañías de Seguros Garantía		4300000 —		1994464 —	
Títulos depositados en garantía de contratos (Miliani)		11300 —			
Garantía del contrato Fichet		21000 —			
Canje en trámite			15000 —		
Monedas recibidas para canje		15000 —			
		990528468 57	990528468 57	306986155 682	306986155 682

Emisión en circulación	$ m/n 986181168 57
Garantía:	
Caja de Conversión: Encaje	$ o/s 233539666 522
Bonos por oro recibido en las Legaciones	» 71452025 160
	$ o/s 304991691 682

MOVIMIENTO DEL MES

OPERACIONES EN ORO

Entradas Ley Nº 3871	$ o/s 2909378 766
Entradas Ley Nº 9480	» 176222 —
Salidas » » »	» 2901920 —

QUEMA

Quemado durante el mes .... $ 24.371.883 50

Luis Ortiz Basualdo, presidente.—Alberto Meyer Arana, secretario.—Moisés N. Castellanos, tesorero.—Alberto Aubone, gerente.—Angel Sesma, contador.

Elevación de una causa a plenario:

Por resolución de fecha 25 de Agosto 1915, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, la causa instruída al Cabo 90, D. 36, M. 887, Gil H. Agüero, perteneciente al Regimiento 14 de Infantería, acusado de delito contra la propiedad. Queda el procesado a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa, en el Comando de la 1ª Región Militar.

Prescripciones de acción penal:

Por resolución de fecha 27 de Agosto del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del soldado 90, D. 22, M. 1929, Nolasco Rodríguez, del Regimiento 8 de Línea «Cazadores General Necochea», inculpado de haber cometido deserción con fecha 21 de Julio de 1911, según lo dispuesto en los Arts. 591, Inciso 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 27 de Agosto del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del soldado 90, D. 1, M. 714, Elías Goldestein, del Regimiento Nº 1 de Infantería «Patricios» inculpado de haber cometido deserción con fecha 2 de Agosto de 1911, según lo dispuesto en los Arts. 591, inciso 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1915

Boletín Oficial	$ 242 60
Boletín Judicial	» 1665 45
	$ 1908 05

Ministerio de Guerra

Justicia Militar

Reparación sin cargo

Por resolución de fecha 27 del corriente, se dispone que el Arsenal Principal de Guerra, repare sin cargo la ebonita de las lanzas 3543 y 3148, del Regimiento Nº 5 de Caballería.

Reposición sin cargo

Por resolución de fecha 25 del corriente, se dispone que el Arsenal Principal de Guerra, reponga sin cargo la lanza 10815, del Regimiento Nº 4 de Línea «Coraceros General Lavalle».

Sobreseimiento definitivo:

Por resolución de fecha 25 de Agosto del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al soldado Efraín Carrizo, perteneciente al Regimiento 16 de Infantería, acusado de culpable en el extravío de una carta certificada, de acuerdo con lo establecido por el Art. 334, Inciso 1º del Código de Justicia Militar, no perjudicándose su buen nombre y honor.

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los dias hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p.m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Septiembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1912. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia
San Martín 439

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte. Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569. Sucursal Nº 2, Bernardo de Irigoyen 1459.

El día 8 de Septiembre a las 12,30 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central y sucursales 1 y 2, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc.

Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central los días 1, 2, 3, 4, 6 y 7 de Septiembre.

Orden de venta del 8 al 15 de Septiembre, inclusive alhajas.

Día 16 armas en general, máquinas de escribir, anteojos, máquinas fotográficas, pianos, pianolas, bicicletas, máquinas de coser.

Día 17 instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared y máquinas de coser.

Día 18 y subsiguientes hasta la terminación del remate: ropas y máquinas de coser. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1915. — El Secretario.

v-8 septiembre,

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25--ibidem.

Correcciones a anteriores

«Banco del Río de la Plata»
Piedras 122 a 126

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas de este Banco para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 24 de Septiembre del corriente año a las 3 y 30 p. m. en el local de la Sociedad calle Piedras número 126.

Orden del día:

1º Lectura y consideración del informe administrativo del Directorio, aprobando o modificando el Balance General y la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al duodécimo ejercicio que terminó el 30 de Junio último.

2º Integrar el Directorio, debiendo elegirse siete Directores; seis por dos años en reemplazo de los Sres. Faustino Estévez, Antonio Comas, Guillermo Sotelo y José Díaz Galán por haber terminado su mandato y de los Sres. Juan B, Miramón, y doctor Héctor Ibáñez Puiggarí, que reemplazaron a los renunciantes Sres. Mariano Ustáriz y José Horta y uno por un año hasta terminar el período en reemplazo del Sr. Modesto Estévez que renuncia. También debe elegirse un síndico titular y dos suplentes para el 13º ejercicio.

3º Designar dos Señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.

Asamblea General Extraordinaria

Igualmente se convoca a los Señores accionistas para el mismo día a las 4 p. m., para celebrar en el local expresado la 5ª Asamblea General Extraordinaria para tratar los puntos siguientes

Orden del día:

1º Reducción del Capital social al 25 % del autorizado, si el Capital representado es suficiente, de acuerdo con el Art. 354 del Código de Comercio.

2º Reforma de los Estatutos del Banco en los artículos 1º, 4º, 5º, 6º, 10, 12, 26, 42, 43, 44, 47 y 48, quedando eliminado el Art. 46 por haber transcurrido diez años de acuerdo con el Art. 321 del Código de Comercio; si el capital representado está dentro de lo establecido en el Art. 20 de los mismos Estatutos.

3º Designar dos Señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. -- Modesto Estévez, Presidente. — Juan B. Miramón, Secretario ad hoc.

25 Agosto—Nº 239-v-15 septiembre.

«Congregación Evangélica Alemana»

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 8 de los Estatutos, se cita a los señores miembros de la Congregación Evangélica Alemana a asamblea general extraordinaria para el día Viernes 21 de Septiembre de 1915, a las 5 y 1/2 pasado meridiano, en el salón de la Congregación, calle Esmeralda 166, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar al Presidente, Secretario y Tesorero del Colegio de Delegados para celebrar por escritura pública un convenio con la Corporación del Cementerio Británico sobre división de la administración y de sus respectivos derechos e intereses en el Cementerio de Disidentes de la Chacarita, venta de derechos a edificios allí existentes y constitución de servidumbres.

2º Designar dos miembros de la Congregación para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1915. — El Secretario.

1º Septiembre—Nº 288-v-8 septiembre.

«Compañía Argentina de Pólvora»

Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a Asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 6 Septiembre del corriente año a las 3 y 30 p.m., en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre 836, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y Aprobación del Balance y Memoria correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los señores Manuel Mieres, Aquiles Maveroff y Pedro C. López.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Autorización al Directorio para que los $ 100.000 moneda nacional de obligaciones, con garantía flotante, cuya emisión fué sancionada en la última Asamblea, pueda emitirlas al 90 por ciento, con 7 por ciento de interés anual amortizables a la par desde el tercer año con 35 por ciento; 35 por ciento en el siguiente y el saldo del 30 por ciento en el quinto año.

5º Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, Rivadavia 3611 por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1915. — V. B. Otamendi, secretario.

20 Agosto Nº 192-v-6 septiembre.

Nuevas Convocatorias

«Sociedad Anónima Compañía de Tramways Lacroze de Buenos Aires, Limitada».

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 4 p.m., en el local social calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general correspondiente al ejercicio vencido el treinta de Junio del corriente año.

2º Nombramiento de Síndico en reemplazo de don Juan L. Browne que termina su mandato.

3º Lectura y aprobación del acta y resolución del Directorio de fecha diez de Junio del corriente año.

4º Lectura del acta de la Asamblea y de las resoluciones adoptadas y aprobación de las mismas y firma del acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con lo establecido en el Art. 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915. — Teófilo Lacroze, presidente.

4 Septiembre Nº 318-v-30 septiembre.

«Ferrocarril Central de Buenos Aires»

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 4.30 p. m., en el local social calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el día treinta de Junio del corriente año.

2º Nombramiento de cinco Directores en reemplazo de los señores Federico Lacroze, Carlos Lacroze, Teófilo Lacroze, Miguel Lacroze y Luis J. Rocca que terminan su mandato.

3º Nombramiento de Síndico en reemplazo del señor Juan L. Browne que termina su mandato.

4º Lectura del acta y resolución del Directorio de fecha diez de Julio del corriente año que corre agregada al folio ciento treinta y tres y ciento treinta y cuatro del libro respectivo. Aprobación y ratificación de dicha resolución.

5º Lectura y aprobación del Acta y resolución adoptada por la Asamblea. Aprobación y firma del acta.

Se previene a los señores accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915. — El Directorio.

4 Septiembre — Nº 317-v-30 septiembre.

«Logia Masónica I Figli D'Italia»

De acuerdo con el Art. 8º del Estatuto de la Sociedad, se convoca a los Socios contribuyentes para la Asamblea Extraordinaria, que se efectuará el día Sábado 11 del corriente mes, a las 8 1/2 p. m., en el local Social calle Necochea Nº 825, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar a la C. D. para concurrir al remate el día 14 del corriente de los Campos de la Sucesión Garrigos, hasta la suma de $ 110,00 la hectárea en condominio con la Logía Masónica Aurora Risorta.

2º Autorizar al señor Presidente para pagar y escriturar los campos que se compren de la Sucesión Garrigos, en representación de la Logía Masónica I. Figli D'Italia.

3º Honorarios del Abogado, como nuestro representante en la Sucesión Garrigos.

4º Nombramiento de dos Socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915. — El Secretario.

4 Septiembre Nº 311-v-10 septiembre.

Convocatorias Anteriores

«La Habitación»

Sociedad Anónima

Convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el Lunes 20 de Septiembre de 1915, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad calle Maipú 499, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Resolver sobre la marcha de la Sociedad o su liquidación.
2º Designar dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y subscriban el Acta de la misma.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la misma. —Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915. —El Secretario.
3 Septiembre Nº 309-v-20 septiembre.

———

«Compañía de Tierras y Tranvía en Mármol»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por el artículo 36 del estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1915, a las 10 a. m., en el local de la Compañía, Victoria 685, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Distribución de utilidades y autorización para repartir dividendos provisorios.
3º Fijación de la retribución del Síndico.
4º Elección de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Martín Posadas y Pedro S. Tóbal, que terminan su mandato.
5º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. —El Administrador.
3 Septiembre Nº 308-v-20 septiembre.

———

«Cereal Depósit Company»

Sociedad Anónima

Cangallo 465 — Buenos Aires

Orden del día:

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en su local Cangallo 465, 2º piso, el día 22 de Septiembre de 1915, a las 4 p. m., con el objeto de considerar el Balance y la Memoria correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915. —J. J. Montes de Oca, secretario.
3 septiembre Nº 301-v-20 septiembre.

———

Railway Gazette Sudamericana».

(Sociedad Anónima).

Para tratar la orden del día consignada abajo, y en virtud de la anuencia competente de la inspección general de justicia, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Balcarce número 278, el día diez y siete de Septiembre corriente a las 3 (tres) de la tarde.

Orden del día:

Memoria del directorio.
Informe del síndico (ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914).
Aprobación del balance.
Designación de presidente del directorio por un período completo (dos años).
Se previene a los señores accionistas que siendo esta la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará con el número de ellos que concurra, según lo dispone el artículo décimoquinto de los Estatutos de la Sociedad. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915. — El Director Gerente.
E 3 Septiembre Nº 300-v-17 septiembre.

———

«Sociedad Franco Argentina de Contadores de Coches Taxímetros»

Sociedad Anónima

Capital: 1.450.000

Casa Matriz: Boulevar Haussmann 43— París

Se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1915, en la casa Matriz

Orden del día:

1º Memoria del Directorio.
2º Informe del Síndico.
3º Balance del ejercicio 1913/1914.
4º Repartición de las utilidades.
5º Nombramiento del Síndico.
6º Nombramiento de un Director.
Las acciones pueden depositarse en la Administración de la Sucursal, en Buenos Aires, Falucho 52. — El Gerente.
E. 3 Septiembre Nº 305-v-2 octubre.

———

«El Sosneado»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 10, de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la cuarta Asamblea General Odinaria, que se celebrará el día 24 de Septiembre de 1915, en la calle Maipú Nº 259, a las 2 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1915.
2º Nombramiento de dos Directores Titulares.
3º Nombramiento de dos Directores Suplentes.
4º Nombramiento de un Síndico y un Síndico Suplente y fijación de la remuneración del Síndico.
5º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. — El Secretario.
3 Septiembre Nº 302-v-24 septiembre.

———

«Cotonificio Dell'Aqua»
Sociedad Anónima
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno con fecha 2 de Junio de 1906.

El Consejo Directivo de la Sociedad Anónima Cotonificio Dell'acqua, invita a los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el día 21 de Septiembre a las tres pasado meridiano en el olcal de la Sociedad, Darwin 1154, con la siguiente

Orden del día:

Discusión y aprobación del Balance al 30 de Junio 1915.
Nombramiento de cuatro directores, tres efectivos y uno suplente.
Nombramiento de los síndicos en reemplazo de los que terminan su mandato.
Las acciones se depositarán hasta el día 15 de Septiembre en la Gerencia de la Sociedad, Darwin 1154. — Juan Vidal, vicepresidente. — Humberto Brustio, secretario.
2 Septiembre Nº 299-v-16 septiembre.

———

Establecimientos Vitivinícolas Francisco Uriburu

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Septiembre, a las 2,30 pasado meridiano, en la casa calle Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:
1º Elección de un síndico.
2º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
3º Elección de un titular y de un suplente en reemplazo de don Luis Castells y doctor Damián M. Torino.
Nota: Para tener derecho de voto, se previene a los señores accionistas que el depósito de sus acciones en la secretaría, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la asamblea. (Artículo 27 de los Estatutos).
El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915. — El Secretario-Gerente.
1º Septiembre Nº 293-v-21 septiembre.

———

«Compañía Nacional de Muebles»

Sociedad Anónima.

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 17 de Septiembre, a las tres de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 853, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la memoria, balance general correspondiente al noveno ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1915, para su deliberación y aprobación.
Informe del síndico.
2º Nombramiento de tres Directores titulares, de los suplentes y de los síndicos.
Nota: De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1915. — El Directorio.
1º Septiembre Nº 291-v-17 septiembre.

———

«Area»
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Area», a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Centro Basco Francés Moreno 1370, el 15 de Septiembre próximo a las 9 pasado meridiano, con la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Alfredo J. Vasena, Mario J. Rossi, Carlos Gontaretti (hijo) y Pedro Harguindeguy y de dos directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Bernardo Fernández Gayol y José Dresco que cesan en su mandato.
3º Elección de un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores Alfonso Hortelano y Pedro Linares por un año. — El Secretario.
NOTA: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones por lo menos con dos días de anticipación, en el local social Alsina 654 de 2 a 5 pasado meridiano
Nº 297-v-15 septiembre.

———

Empresa Eléctrica «9 de Julio»

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Septiembre a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Compañía, Esmeralda número 188, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 2º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915, con informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades del 2º Ejercicio.
3º Elección de Directores titulares: dos por dos años.
4º Elección de directores suplentes: uno por dos años y uno por un año.
5º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.
6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda número 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1915. — El Directorio.
Nº 296-v-17 septiembre.

———

«Sociedad Cooperativa Limitada de Emplados de Banco»

Segunda Convocatoria

Señor Consocio:

No habiéndose inscripto el monto del capital necesario (Art. 35 de los Estatutos) para la celebración de la asambblea general ordinaria y extraordinaria, convocada para el día 28 de Agosto, se cita nuevamente en segunda convocatoria para la que tendrá lugar el día 11 de Septiembre, a las 2,30 p. m., en el local social, Florida 588, a fin de discutir la siguiente

Orden del día:

Para la Asamblea Ordinaria

1º Lectura de la memoria y aprobación del balance general al 30 de Junio de 1915.
2º Elección de cinco titulares y tres suplentes para integrar la C. D.; un Síndico y un Síndico suplente, como sigue:
Por tres años. — Tres titulares y un suplente, en reemplazo de los señores José Boccini, Eduardo Gowland, Arturo Bastitta y Jorge Aguiar, respectivamente; el primero y el último por terminación de mandato, y el segundo y tercero por renuncia.
Por dos años. — Un titular y un suplente, en reemplazo, respectivamente, de los Sres. José María Ruiz y Domingo Pereyra Rivera, que renunciaron.
Por un año. — Un titular y un suplente, en reemplazo, respectivamente, de los Sres. Eduardo M. Quintana y Juan Bignone, que presentaron su renuncia.
Un Síndico y un Síndico suplente, en reemplazo, respectivamente, de los Sres. Antonio Márquez que renunció y Carlos M. Videla, por cesación de su mandato.
3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Para la Asamblea Extraordinaria

1º Discusión del proyecto de modificación de los Estatutos Sociales, presentado por la Comisión Directiva.
2º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
Al mismo tiempo se hace saber al Sr. Consocio, que para poder asistir a la asamblea, deberá solicitar la correspondiente boleta de entrada en la Administración de la Sociedad, hasta el día 10 de Septiembre, a las 12 meridiano. — José Boccini, secretario.
31 Agosto. — Nº 285-v-11 septiembre.

———

«La Sanitaria Argentina»

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el Martes 14 de Septiembre a las 8 y 30 p. m., en su local Belgrano 1954, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al noveno ejercicio vencido el 31 de Julio ppdo.
2º Remuneración al Directorio para el 10º ejercicio.
3º Remuneración al Síndico para el 9º y 10º ejercicio.
4º Nombramiento de tres Directores por tres años, en reemplazo de los Dres. Juan Lambardi, Isidro Reyna y Pacífico Paulucci, que terminaron su mandato; y un Director por un año, en reemplazo del Dr. Osvaldo García Piñeiro, fallecido.
5º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, por lo menos cuatro días antes del señalado para el de la asamblea. — Buenos Aires, Agos-

to 31 de 1915. — A. M. Gutiérrez, director-gerente.
31 Agosto. — Nº 281-v-14 septiembre.

«La Rural»

Sociedad Anónima de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 21 Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Septiembre a las cuatro de la tarde en el local de la sociedad, Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del 21º Ejercicio.

2º Elecciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 44 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas, en la Oficina de la Compañía, desde el 4 de Septiembre de 1915. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1915. — El Director General.

31 Agosto Nº 284-v-14 septiembre.

«La Rural de Buenos Aires»

Sociedad Anónima Mutua de Seguros contra Granizo

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Septiembre a las tres de la tarde en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del 2º Ejercicio.

2º Elección de tres directores y cinco suplentes, de síndico y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia previa anotación de las acciones (artículo 31 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas, en la Oficina de la Sociedad, desde el día 4 de Septiembre de 1915. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1915. — El Gerente.

31 Agosto Nº 283-v-14 agosto.

«Sociedad de Educación Industrial»

Se cita a los señores socios a la asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria el viernes 10 de Septiembre a las cinco y media pasado meridiano, en el edificio de las escuelas, Lavalle esquina Salguero, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la memoria balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

2º Renovación de la mitad del Directorio.

3º Renovación de la Comisión de Cuentas.

4º Elección de un Director por un año.

5º Nombramiento de dos socios para que firmen el acta.

NOTA: En caso de no poderse celebrar la Asamblea, por falta de número, ésta tendrá lugar en segunda convocatoria el jueves 16 del mismo mes, a las 5.30 p. m. — El Secretario.

28 Agosto — Nº 272-v-9 septiembre.

«Cooperativa Argentina de Seguros y Socorros Reunidos Limitada»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1915 a las dos pasado meridiano, en el local Maipú 427 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Marcha futura de la Sociedad, liquidación o fusión.

2º Designar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1915. — El Directorio.

28 Agosto — Nº 273-v-14 septiembre.

«La Agrícola»

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Septiembre, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 945.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1915 y aplicación de los beneficios.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

3º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años; de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Agosto...de 1915. — El gerente.

28 Agosto—Nº 270-v-20 septiembre.

«Banco Marítimo del Río de la Plata»

En liquidación

Asamblea Extraordinaria

La Comisión liquidadora convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1915 a las 3 p. m. en el local de la calle Rivadavia Nº 714, escritorio .... a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración del informe sobre el estado de la liquidación.

2º Nombramiento de nueva comisión liquidadora por renuncia de cuatro miembros de la actual y ausencia de tres.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para concurrir a esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la convocatoria. — La Comisión liquidadora.

28 Agosto Nº 269-v-15 septiembre.

Sociedad Anónima «Nueva España», Colonias y Caseríos

Convocatoria

Cumpliendo con las prescripciones impuestas por el Código de Comercio en su artículo 347 se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local social, Bernardo de Irigoyen 171, el día 15 de Septiembre de 1915, a las 4 pasado meridiano.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1915.

2º Dar cuenta del nombramiento de Director del señor J. M. Taín por renuncia del señor Jorba.

3º Nombramiento de los Síndicos, Titular y suplentes por un año.

4º Designación de dos accionistas para que puedan aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones o un certificado de posesión en las oficinas sociales, Bernardo de Irigoyen 171 con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. —Buenos Aires, Agosto 21 de 1915. — El Administrador.

28 Agosto Nº 268-v-15 septiembre.

«Tigre Sailing Club»

De acuerdo con el Art. 6 y 7 y lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el día 6 de Septiembre de 1915, a las 9 p. m. en el local, Five O'Clock Tea, calle Florida 329, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de Comodoro y Vicecomodoro por un año.

3º Elección de dos vocales por dos años, en reemplazo de los señores doctor Raúl Novaro y F. A. Jorge, quienes han terminado su mandato.

4º Autorizar a la C. D. para formar la Federación o Autoridad Nacional de Yachting, conjuntamente con los demás Clubs.

5º Algún otro asunto de interés para el Club.

6º Nombrar dos socios para que en representación de los miembros de la Asamblea, aprueben y firmen el acta. — Faustino A. Jorge, secretario honorario.

28 Agosto Nº 279-v-6 septiembre.

Sociedad Anónima Tierras y Colonias «La Verde», en liquidación

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Septiembre próximo a las 4.30 p. m. en el local de la Sociedad, calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del informe que presentará la Comisión Liquidadora.

2º Aprobación del balance de libros.

3º Tomar en consideración la renuncia de la Comisión Liquidadora.

4º Resolver sobre el nombramiento de nueva comisión.

Nota: Las acciones deberán inscribirse hasta tres días antes de la Asamblea en las oficinas de la Sociedad. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1915. — La Comisión Liquidadora.

28 Agosto Nº 278-v-22 septiembre.

Sociedad Anónima Compañía Arenera del Guazú

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea gneral extraordinaria que se celebrará el día 10 de Septiembre de 1915, a las 4 p. m. en el escritorio del señor Presidente, calle San Martín Nº 132 (primer piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del balance correspondiente al ejercio terminado el 31 de Marzo.

2º Deliberar sobre la futura marcha de la Compañía.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Elección de cuatro Directores titulares y un suplente.

5º Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de nuestros Estatutos deberán depositar sus acciones para tener entrada a la asamblea por lo menos tres días antes de la reunión. — Buenos Aires, Agosto... 1915. — El Gerente.

28 Agosto Nº 277-v-10 septiembre.

Compañía Nacional de Calefacción

No habiendo habido «quorum» en la primera convocatoria, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos de la Sociedad a la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 10 de Septiembre próximo, en el local de la Sociedad calle Tucumán 766 a las 4 de la tarde para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores doctores Nicanor A. de Elía y Tito L. Arata que terminan su mandato.

3º Elección de un Director Suplente en reemplazo del saliente señor doctor Martín R. Arana.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, y se les recuerda que de acuerdo con los Estatutos, se celebrará la Asamblea y serán válidas sus resoluciones, cualquiera que sea el número de las acciones que se hallen representadas. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1915. — La Gerencia.

28 Agosto Nº 274-v-10 septiembre.

«Sociedad Biográfica Americana»

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

En cumplimiento de lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad en el artículo 9, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Septiembre del corriente año, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle 940, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancia y Pérdidas y Distribución de las utilidades correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1915.

2º Elección de tres Directores por dos años y un Director por un año, dos suplentes por dos años y un Síndico y Síndico suplente por un año.

3º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente Asamblea.

NOTA. — Los accionistas para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle 940, hasta tres días antes del fijado para la reunión (artículo 14 de los Estatutos). — L. Llonch, secretario director.

27 Agosto — Nº 262-v-14 septiembre.

«Compañía de Luz e Industrias Eléctricas»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre, a las 11 a. m., en el local de la Compañía, Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 2º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915, con informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades del 2º Ejercicio.

3º Elección de dos Directores Titulares por dos años, de un Director Titular por un año, y de un Director Suplente por dos años.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — El Directorio.

27 Agosto Nº 254-v-14 septiembre.

«La Importadora Austro-Húngara»

Sociedad Anónima

Por resolución de la Comisión Directiva se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de Septiembre próximo en el local de la Compañía, calle Carlos Pellegrini 928 a las 3 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Informe del Directorio sobre el estado actual de la Sociedad,

2º Resolución de los accionistas sobre la conveniencia de suscribir nuevos capitales o de votar la disolución y liquidación de la Compañía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente siempre que estuviesen representadas la mitad más una de las acciones. Los accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, según lo establece el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — El Presidente.

26 Agosto — Nº 243-v-14 septiembre.

«La Unión General Agrícola»

Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo

Convocatoria

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

De acuerdo con los artículos 26 y 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que se efectuarán en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, el Miércoles 15 de Septiembre a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

(Para la Asamblea Ordinaria)

1º Lectura y aprobación de la Me-

moria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., e informe del síndico.

2º Elección del Directorio, Síndico y suplente de conformidad con el artículo 18 de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

A continuación tendrá lugar la asamblea extraordinaria con la siguiente

Orden del día

(Para la Asamblea Extraordinaria)

1º Reforma de los artículos 5, 6, 24, 37 y 69 de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea extraordinaria. — El Administrador.

26 Agosto — Nº 244-v-13 septiembre.

Congregación Israelita de la República Argentina

Se convoca a los señores socios para la Asamblea Ordinaria General Anual que tendrá lugar el Domingo 29 del corriente, a las dos pasado meridiano, en el local calle Libertad número 785, para tratar sobre los siguientes asuntos de la

Orden del día:

1º Lectura de la memoria del Presidente.

2º Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas y libros del ejercicio de 5674.

3º Informe del Tesorero del Balance y estado financiero del ejercicio fenecido.

4º Nombramiento de la nueva comisión que debe revisar las cuentas y libros del año 5675, 1914-15.

5º Renovación de la C. D. por término de mandato de alguno de sus miembros y dimisión de otros.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1915. — Hermann Goldenberg, Secretario.

26 Agosto—Nº 249-v-28 agosto.

«La Nación»

Compañía Argentina de Seguros en General

Capital: pesos 1.000.000 moneda nacional

Avenida de Mayo 1190

2ª Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre a las 4,30 pasado meridiano, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 1190, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.

2º Aprobación del Inventario y Balance General del 6º ejercicio, Cuentas de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de tres Directores titulares y un suplente, un síndico titular y un síndico titular y un suplente.

4º Aprobación del Acta de la misma.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea es indispensable que los señores Accionistas depositen sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la tarjeta de entrada a la misma, antes de la hora indicada.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, la Asamblea se efectuará con cualquier número de accionistas que concurran. — El Secretario General.

26 Agosto — Nº 248-v-9 septiembre.

Luis Magnasco y Cia. Ltda.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Septiembre del corriente año, a las 4 pasado meridiano, en la calle San José número 1648, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al 2º ejercicio terminado el día 31 de Julio de 1915.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos.

4º Elección de tres Directores Suplentes.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1915. — El Directorio.

26 Agosto — Nº 247-v-18 septiembre.

«Compañía de Tramways Eléctricos del Sud»

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la orden del día, la Asamblea queda postregada para el Jueves 16 de Septiembre a las cuatro pasado meridiano, en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, Rivadavia Nº 329 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Informe del síndico.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Ingeniero Carlos Agote, Pablo Spínola, Dr. Ernesto Aguirre y Pedro Lacau, y de un suplente por dos años, en reemplazo del señor Manuel Cerini.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

Artículo 23 de los Estatutos. — Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha en que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en dos periódicos con transcripción de este artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la sociedad, Rivadavia 1235 (altos), y depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles de tres a cinco pasado meridiano. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — El Directorio.

26 Agosto Nº 242-v-16 septiembre.

«Banco de España y América»

Sociedad Anónima de Crédito

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 32 de los Estatutos Sociales para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el 25 del mes corriente a las cinco de la tarde, el Directorio ha resuelto celebrarla, cualquiera que sea el número de acciones que se depositen, de conformidad con lo determinado por el referido Art. 32, el Sábado 11 de Septiembre próximo a las 3 p.m., en el local del Banco, Avenida de Mayo 979.

Los asuntos a tratar en la Asamblea son los ya enunciados en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 30 de Junio del año actual, e informe del Síndico.

2º Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en sustitución de los señores Miguel García Fernández, Francisco Bianchi, Alfredo Bradley y José María González, que terminan su mandato; de uno por un año, en reemplazo del señor Antonio Parada, y de dos Directores suplentes, por dos años.

Debe procederse también a la elección del Síndico titular y de los dos suplentes, que cesan en sus cargos por ministerio de la Ley.

3º Designación de tres señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las Oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea, sin cuyo requisito, no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. — J. M. González, secretario interino.

26 Agosto Nº 245-v-10 septiembre.

«Sociedad Germano-Argentina de Colonización»

Cooperativa Limitada,

En liquidación

2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar la asamblea extraordinaria convocada para el 9 del corriente mes, por no haberse reunido el número suficiente de votos requeridos, que exige el Art. Nº 48 de nuestros Estatutos, se convoca nuevamente para el 9 de Septiembre del próximo mes, en el local calle 25 de Mayo Nº 195, escritorio Nº 618, piso 6º; a la 1 p.m., advirtiéndose que se llevará a cabo esta Asamblea, con cualquier número de accionistas presentes, de acuerdo con el Art. Nº 49.

Orden del día:

1º Nombramiento del Directorio.

2º Dar cuenta de las gestiones efectuadas hasta la fecha, por los liquidadores nombrados en la Asamblea de fecha 8 de Mayo de 1915. — Los Liquidadores.

26 Agosto Nº 246-v-9 septiembre.

«Alfa y Omega»

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se invita a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día catorce de Setiembre próximo a las 5,30 p.m. en el local social, Callao 575, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria del Directorio y del Balance anual.

2º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los salientes Sres. Nicanor G. de Nevares, Antonio López Alfaro y Emilio G. Fernández, de dos Directores suplentes en reemplazo de Sres. Angel S. Pizarro y Julio Pellicer y de los Síndicos, Sres. Olaf T. Bejer y Francisco Fourcade, que han terminado su mandato.

3º Nombramiento de dos señores Accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta Asamblea, la aprueben y la firmen en unión del Presidente y Secretario de esta Sociedad. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1915. — El Secretario.

E 25 Agosto Nº 234-v-11 setiembre.

«Estancia y Colonias Trenel»

Sociedad Anónima

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre, a las 3 p. m. en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915 e Informe del Síndico.

2º Resolver la propuesta de dividendo a repartir.

3º Elección del Síndico.

4º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

De conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, antes del día 11 de Septiembre próximo. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1915. — El Directorio.

25 Agosto Nº 241-v-15 septiembre.

«Granja Blanca»

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio: Carlos Calvo Nº 3058

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 10 del próximo mes de Septiembre a las diez antemeridiano, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1914 y aplicación de utilidades.

2º Elección de tres directores titulares, dos suplentes, síndico y suplente de síndico.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1915. — El Secretario general.

24 Agosto Nº 224-v-10 septiembre.

«Compañía Azucarera Concepción»

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Reconquista 730

Segunda convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea a que fueron convocados los señores accionistas para el 21 del corriente mes, por no haber concurrido el número que prescriben los Estatutos en su artículo 29 de conformidad con el artículo 30 de los mismos, se convoca para la Asamblea que tendrá lugar el día 6 de Septiembre a las cuatro pasado meridiano.

Orden del día:

Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido al 31 de Mayo de 1915.

2º Elección del síndico. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1915. — El Secretario.

24 Agosto Nº 226-v-6 septiembre.

«Compañía Incineradora Limitada»

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Estatutos Sociales, se convoca á los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 1915 a las 4 p. m., en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo número 665, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de un Director Titular y un Director suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en las Oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — El Directorio.

23 Agosto — Nº 212-v-11 septiembre.

Sociedad «Unión Protectora del trabajo libre»

Se invita a los señores socios de esta Sociedad a la Asamblea General que tendrá lugar el día Martes 7 de Septiembre próximo, a las 3 y 30 p.m., en la Sala de Lectura de la Bolsa de Comercio (Altos), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance Anual del décimo ejercicio.

2º Devolución de Cuotas de Ingreso.

3º Disminución de la contribución mensual.

4º Donación a la viuda de un Socio Fundador y miembro de la Comisión Directiva.

5º Designación de dos Socios para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1915. — Pedro J. Marc, gerente.

23 Agosto Nº 307-v-7 septiembre.

«Estancias Cochiquingan Ltda.»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 10 de Septiembre próximo a las 4 p.m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores, Síndico y Síndico Suplente.

3º Todo otro asunto que sea presentado, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1915. — George H. Wood, vice-presidente.

19 Agosto Nº 183-v-6 septiembre.

«Railway Gazette Sudamericana»

Sociedad Anónima

Se hace saber que con fecha 13 de Agosto corriente y ante el escribano público de esta capital doctor Dámaso Salvatierra (hijo), ha sido denunciada la desaparición, por extravío, de

veintiuna acciones de esta Sociedad Anónima, adquiridas y extendidas a nombre de la Sociedad «Transport (1910) Limited»; que el denunciante es el señor William John (Guillermo Juan) Shilton, apoderado de dicha «Transport (1910) Limited», radicada en Londres (Inglaterra); que el subscripto, Administrador de la Sociedad «Railway Gazette Sudamericana», ha sido notificado de aquella denuncia, de acuerdo a lo establecido por el Art. 753 del Código de Cocercio; que según el testimonio que obra en mi poder y que me fué dejado por el escribano antedicho, las acciones cuyo extravío se ha hecho constar, son las que llevan los números uno al once inclusives, de la primera serie, y veintiuno al treinta inclusives, de la segunda serie, teniendo cada una de ellas un valor nominal de doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Este aviso será publicado durante un mes, en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 754 del Código de Comercio.

Domicilio legal de la Sociedad: calle Balcarce 278. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1915. — R. Paterson, administrador.

19 Agosto Nº 180-v-23 septiembre.

«Importadora Productos Cinzano»
Sociedad Anónima
Convocatoria de Asamblea

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 15 de Septiembre de 1915 a las 3 p. m., en el local social: Lavalle 944 (altos), a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio de la Sociedad (1º de Julio 1914 a 30 de Junio 1915) y del informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de cuatro Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación de su mandato de los Directores titulares señores Juan B. Mignaquy, Santiago Pinasco, José Raggio y en reemplazo por un año del señor Emilio Pasini, fallecido, de los dos Directores suplentes señores Jacobo López y Juan P. Recondo, del Síndico titular señor Martín H. Berraondo, y del Síndico suplente señor Alfredo D. Rojas.

4º Designar los Directores que deban llenar los cargos de Presidente, Vice-Presidente, y Secretario-Tesorero, éste último por renuncia del señor Juan A. Lalanne.

5º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueban y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a esta Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

10 Agosto—Nº 88-v-15 septiembre.

Caja Internacional Mutua de Pensiones
Elección de Representantes

De acuerdo con el Estatuto y Reglamento Electoral de la Institución, se convoca a los socios y pensionados a la elección de 44 Representantes, (28 en reemplazo de los señores Escolastino Goñi, Pedro Quieto, Alejandro Viano, Bonifacio Giesso, Francisco Coppini, Eleodoro Leiva, Enrique Gersbach, Augusto Ognio, Félix Cappelletti, José Bianchi, Leopoldo Moreau, Juan Depierre, Félix Oggero, Luciano Marani, Carlos Bertagni, Román Monti, Francisco Donnarumma, Alberto Quaglia, Juan José E. Castelli, Moisés Alonso, Victor Araldi, Vicente M. Chiavetti, José Tarsia, Setembrino E. Pereda, Luis Mannise, Ireneo F. Cuculic Fontana Esteban Bianchi y Nazario Padula, que terminan su mandato el 17 de Septiembre próximo, por haber sido sorteados por tres años; 4 en reemplazo de los señores Marcos Oglietti, Arsenio Thamier, José Bonansea y Nicolás Surreda, que renunciaron y 12 para dar representación al número de socios nuevos ingresados en la Institución).

La elección se efectuará simultáneamente en todas las oficinas de los Subagentes de la sociedad, de cada circunscripción, con excepción de las provincias de Mendoza, San Luis, y San Juan, cuya representación continúa completa, durante los días comprendidos entre el 23 de Agosto y 5 de Septiembre próximos, de acuerdo con el detalle siguiente:

Para la circunscripción de la Capital Federal que comprende los socios residentes en Europa, Asia, Africa, Oceania y Américas del Sud y Norte, 22 representantes.

Para la circunscripción de Buenos Aires, que comprende los Territorios de la Pampa, Santa Cruz, Chubut, Neuquen y Río Negro, 7 representantes.

Para la circunscripción de Santa Fe, 4 representantes.

Para la circunscripción de Corrientes, que comprende los Territorios de Misiones, Chaco y Formosa, 1 representante.

Para la circunscripción de Córdoba, que comprende la Provincia de La Rioja, 2 representantes.

Para la circunscripción de Entre Ríos, 2 representantes.

Para la circunscripción de Tucumán, que comprende las Provincias de Catamerca, Salta, Jujuy y Santiago del Estero, 1 representante.

Para la circunscripción de la República Oriental del Uruguay, 5 representantes.

Buenos Aires, Julio . . . de 1915. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

31 Julio — Nº 990-v-4 septiembre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 - ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

CRÉDITO INMOBILIARIO SUD AMERICANO

Sociedad Anónima

Calle Florida N.º 183 2.º piso.

Establecida en Amberes (Bélgica) con sus estatutos inscripto en el Registro de Comercio de Buenos Aires con fecha 13 de Junio de 1912.

(Esta sucursal no tiene asignado un capital especial)

Balance trimestral al 31 de Julio de 1915, de la agencia de Buenos Aires.

ACTIVO	$ o/s
—	—
Caja & Bancos	104918 89
Préstamos hipotecarios	1478227 08
Propiedades	15248 76
Varios	4515 64
Varios deudores	30285 64
	$ 1633196 01

PASIVO	$ o/s
—	—
Casa Matriz	1511138 80
Cuotas a pagar por construcciones	2395 35
Varios	55178 09
Mensualidades e intereses	62086 43
Varias cuentas acreedoras	2397 34
	$ 1633196 01

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1915.

E. Van Peborgh, administador.- G. I. Pérez contador.

Buenos Aires 31 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 314-v-4 septiembre

"LA UNION"

FUNDICION Y TALLERES

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Calle Corrientes 4056/82

Fecha de autorización de la Sociedad Abril 7 de 1906

SOCIEDAD ANONIMA

Capital autorizado, subscripto y realizado $ 700.000 c/l

Balance General al 30 de Abril de 1915 Presentado a la Asamblea General celebrada Agosto 16 de 1915, y aceptado sin modificación.

DEBE	$ m/n
—	—
Caja	2278 55
Terrenos, edificios y construcciones	595658 24
Maquinarias	218259 53
Modelos, muebles y útiles	120747 50
Mercaderías y materias primas	243775 5[illegible]
Acciones	316 00
Varios deudores	59090 76
	1240136 10

HABER	$ m/n
—	—
Capital	700000 00
Obligaciones—2000 obligaciones al portador de $ 100. c/l. al 7 % de interés anual	200000 00
Fondo de reserva legal	13846 12
Fondo de reserva general	113944 00
Renovación de maquinarias	55542 40
Varios acreedores y cuentas a pagar	115473 48
Ganancias y pérdidas	41330 10
	1240136 10

H.H. Leng, presidente. -- Einar Rasmussen, secretario.—C.G Hughes,—tesorero.-- V.G.G. Scroggie, síndico

GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 31 de Abril de 1915

DEBE	$ m/n
Intereses sobre $ 200.00 c/l. Obligaciones	14000 —
Depreciación y renovación de maquinarias muebles, etc.	15908 38
Gastos generales	15330 61
Comisiones, intereses y descuentos	14040 21
Provisión para deudores morosos	2000 —
Saldo	41330 10
	102609 32

HABER	$ m/n
—	
Saldo	304 68
Mercaderías	102304 64
	102609 32

H. H. Leng, presidente.—Einar Rasmussen, secretario.—C. G. Hughes, tesorero.—V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 319-v-4 septiembre.

BANCO DE CASTILLA Y RÍO DE LA PLATA

RECONQUISTA 335 — BUENOS AIRES

Autorizado por Decreto del P. E. de fechas 7 de Octubre de 1908, 28 de Agosto de 1909 y 7 de Junio de 1911.

Capital social	$	5.000 000 —
» emitido	»	2.906.400 —
» subscripto	»	2.906.400 —
» realizado	»	2 906.400 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO — DE 1915 —

Aprobado sin modificación y por unanimidad por la Asamblea General ordinaria de accionistas, celebrada el 12 de Agosto de 1915.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones a Emitir	2093600 —
Caja	64714 51
Bancos	15184 93
Impresos	7127 38
Insalaciones, Muebles y Utiles	16014 39
Acciones en Depósito	70000 —
Obligaciones a Cobrar	1210668 59
Préstamos Hipotecarios	141695 74
Adelantos en Cuentas Corrientes	140264 70
Casa Reconquista 335/39	1333990 19
Terrenos Liniers	4001449 15
Propiedad Maipú 255/57	395000 —
» Bolivar 685/89	65000 —
» Belgrano 1245	79596 36
Valores al Cobro	8541 15
» en Custodia	1358068 —
Varias Cuentas	123487 46
	11124432 55

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital		5000000 —
Cuentas Corrientes		105194 97
Depósitos a Plazo Fijo		32782 —
Caja de Ahorros		121099 90
Acciones en Garantía		70000 —
Fondo de Reserva		58128 —
Dividendo 1914		109036 43
Hipotecas		4092856 73
Depositantes de Valores al Cobro		8541 15
Títulos en Garantía	467928 —	
Títulos en Custodia	890140 —	1358068 —
Intereses y Descuentos		12986 80
Varias Cuentas		155738 57
		11124432 55

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
—	—
Gastos Generales: Sueldos, Patentes, Propaganda, Impuestos, etc.	102203 64
Descuentos: Correspondientes al próximo Ejercicio	12986 80
Quitas, Quebrantos y Amortizaciones	419882 24
	535072 68

HABER	$ m/n
—	—
Saldo del Ejercicio anterior	7779 62
Intereses y Descuentos	74151 34
Comisiones y Cambios	8212 67
Fondo de Previsión	195264 94
» » Reserva	249664 11
	535072 68

Gorgonio de Miguel, presidente.—J. J. Ibáñez, gerente.—V. Gómez, contador. — Y. Casanova, síndico.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia, teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908, —*Diego González*, Jefe.

Nº 298-v-4 septiembre.

"La Cantábrica"

SOCIEDAD ANONIMA

665 Martín García 665 Buenos Aires

Autorizada en fecha 17 de Julio de 1902 y reformada en fechas 24 de Agosto de 1903 y 8 de Marzo de 1907

Capital autorizado, subscripto y realizado $ m/n 1500000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1915.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 21 de Agosto de 1915 sin modificación.

DEBE	$ m/n
Existencia en mercaderías...	600686 10
Construcciones fábrica y anexo...	312636 79
Terrenos fábrica y anexo 13169,82 m²...	352178 84
Maquinaria e instalaciones fábrica y anexo...	307782 32
Muebles y útiles...	5077 07
Acciones coop. telefónica y luz y fuerza...	714 40
Consignaciones...	2360 41
Seguros...	4507 81
Obligaciones a cobrar...	121656 62
Cuentas corrientes...	363734 26
Deudores varios...	2838 22
Caja...	11714 57
Bancos...	190542 85
	2276370 26

HABER	$ m/n
Capital...	1500000 —
Fondo de reserva...	444181 90
Fondo de previsión...	37308 60
Acreedores varios...	107103 84
Pérdidas y ganancias...	187775 92
	2276370 26

Buenos Aires, 30 de Junio de 1915.

Vicente Sánchez, presidente. — José P. Soto, gerente. — José G. Llamazares, síndico.

Cuenta Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1915.

DEBE	$ m/n
Cuentas corrientes:	
Dudosos e incobrables...	27511 11
Muebles y útiles:	
10 % sobre $ 5395,95 m/n, saldo 30 de Junio 1914.	539 59
Seguros:	
Lo que corresponde a este ejercicio...	3954 47
Maquinaria anexo:	
10 % sobre $ 90763,54 m/n saldo 30 de Junio 1914.	9076 35
Maquinaria:	
10 % sobre $ 235281,99 m/n saldo 30 de Junio 1914.	23528 19
Accidentes del trabajo:	
Saldo de esta cuenta...	5092 19
Gastos judiciales:	
Saldo de esta cuenta...	2812 65
Cambios:	
Saldo de esta cuenta...	237 74
Alquileres:	
Saldo de esta cuenta...	3600 —
Gastos de viaje:	
Saldo de esta cuenta...	5107 73
Gastos generales:	
Saldo de esta cuenta...	104158 24
Comisiones:	
Saldo de esta cuenta...	5748 82
Intereses:	
Saldo de esta cuenta...	1160 18
Gratificaciones:	
3 % sobre $ 193583,42 según los estatutos...	5807 50
Balance:	
Utilidad líquida...	187775 92
	386410 68

HABER	$ m/n
Saldo de cuentas dudosas cobradas del ejercicio anterior...	7485 32
Mercaderías:	
Utilidad de esta cuenta...	378925 36
	386410 68

Buenos Aires, 30 de Junio de 1915.
Vicente Sánchez, presidente. — José P. Soto, gerente. — José G. Llamazares, síndico.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 313-v-7 septiembre.

"LA BÉLGICA"

Sociedad Anónima Pastorial y Agricola

Constituída en Amberes (Bélgica), el 13 de Febrero de 1907 y autorizada en la República Argentina por Decreto del Superior Gobierno Nacional, fecha 23 de Mayo de 1907.

Capital... francos 1.250.000 — Balance General, de su sucursal, establecida en Buenos Aires (Lavalle 368) al 30 de Junio 1915.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Inmuebles, Muebles y útiles.	773553 41	1887729 83
Varios deudores		254484 80
Caja...		2660 11
Haciendas...		799557 54
Conversión...	247515 36	
	1021068 77	2944432 28

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz Amberes...	912500 —	
Fondo de reserva legal...	7879 25	
Fondo de amortización...	39515 59	
Varios acreedores...	2571 70	2381897 27
Ganancias y pérdidas...	58602 23	
Conversión...		562535 01
	1021068 77	2944432 28

26 de Agosto de 1915.

J. P. Castelucho

Ganancias y Pérdidas demostración de esta cuenta

DEBE	$ o/s	$ m/n
Intereses...		41628 56
Gastos generales...		21422 87
Sueldos...		10427 01
Amortizaciones s/ muebles y útiles...		3376 58
Fondo de reserva legal...		2184 12
Habilitaciones...		4149 84
Fondo de amortización...		7468 93
Saldo...		58602 23
		149260 14

HABER	$ o/s	$ m/n
Saldo ejercicio anterior...		28722 61
Alquileres...		7939 33
Chacras...		8886 06
Haciendas...		103612 14
		149260 14

26 de Agosto de 1915.

J. P. Castelucho

Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 312-v4 septiembre.

BANCO ECONÓMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito (Limitada)

Esmeralda Nº 690

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 3 de Mayo de 1910.

Capital Autorizado...	$	30.000 —
» Subscripto...	»	17.090 —
» Realizado...	»	16.696 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1915

ACTIVO	$ m/l
Acciones...	12910 —
Accionistas...	394 —
Caja...	209 61
Banco de la Nación...	34 20
Muebles y útiles...	375 55
Valores en garantía...	110 —
Acciones del Directorio...	1000 —
Obligaciones a cobrar...	56395 98
Gastos generales...	1324 10
Varios deudores...	178 80
Comisiones...	112 10
	73044 34

PASIVO	$ m/n
Capital...	30000 —
Fondo de reserva...	3381 88
Depósitos a plazo fijo...	860 75
Depositantes de valores...	110 —
Directorio...	1000 —
Ingresos...	70 —
Multas por acciones...	1 40
Seguros...	146 —
Obligaciones a pagar...	2234 61
Intereses y descuentos...	360 21
Amortizaciones...	33250 30
Primas...	140 —
Interés punitorio...	377 69
Caducidades...	145 —
Varios...	253 61
Pérdidas y ganancias...	601 39
Amortizaciones en caución...	70 —
Transferencias...	41 50
	73044 34

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1915.

M. Basualdo, presidente. — M. De Maio secretario. — Manuel J. Pugno, tesorero. — J. Fitz Simón, síndico.

Buenos Aires, Agosto de 28 de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

N. 320-v-4 septiembre.

L'INDUSTRIELLE BELGE

SOCIEDAD ANONIMA

Constituída legalmente en Amberes (Bélgica) el día 10 de Diciembre de 1900 con un capital integrado de Francos 1000000., que ha sido aumentado después en Francos 200000.

Autorizada en esta República por Decreto del Superior Gobierno, fechado Marzo 8 de 1901 y aprobada nuevamente por Decreto fechado 30 Marzo de 1915 con domicilio en la Capital Federal, calle Cangallo 466 2º piso, escritorio Nº 6.

Balance trimestral al 30 de Junio 1915 de la sucursal en Buenos Aires

ACTIVO	$ o/s
Acciones telefónicas...	203 63
Caja...	2214 81
Costo del terreno, edificio, máquinas y enseres...	271710 86
Obligaciones a cobrar...	94525 46
Mercaderías existentes y en elaboración...	151139 71
Cuentas a cobrar...	149429 09
Reserva por cuentas abonadas anticipadamente y correspondientes al Nuevo Ejercicio...	16351 79
	685575 35

PASIVO	$ o/s
Reservas...	146876 40
L'Industrielle Belge d'Anvers, su crédito por capital e intereses...	382606 53
Amortizaciones hechas sobre edificios y máquinas...	108180 55
Pagarés descontados...	25895 39
Reservas y cuentas a pagar correspondientes al pasado Ejercicio...	22016 48
	685575 35

Firmado por el Sr. Víctor Negri, con poder bastante del Sr. Federico Portalis, Administrador delegado de esta Sociedad.

Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

N. 322-v-4 septiembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de libros de fabricación especial, destinados al ejercicio de 1916. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 antemeridiano a 6 pasado meridiano, a la Dirección Administrativa, Corrientes número 416 (segundo piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 25 de Septiembre próximo a las 2 y 30 pasado meridiano. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-25 septiembre.

Llámase a licitación pública, durante treinta días, para la provisión, en el transcurso del último cuatrimestre del corriente año, de nafta, aceites consistentes y para carter, grasa mineral y kerosene, destinados al servicio de los automóviles de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 antemeridiano a 6 pasado meridiano a la Dirección Administrativa, Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 20 de Septiembre próximo a las 9 antemeridiano. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-20 septiembre.

Intendencia Municipal de la Capital.

Llámase a licitación para la provisión de 60.000 Kilos de piazaba brasileña, con destino a la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 11 del corriente a las 11 a. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1915.

v-11 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de Huevos y Conejos a los hospitales Municipales durante el 4º Trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 10 del corriente a la 1 y 30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915.

v-10 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Septiembre próximo a las 2 p.m., para la confección de Chapas. Patentes, para carros, carruajes y varias, para el año 1916; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Expediente 49.893-L-915. — Agosto 23 de 1915. — El Secretario,

v-10 septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, combustibles, artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas y pinturería, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1916. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 27 de Septiembre del corriente año, a las 2 p.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1915. — El Director.

v-27 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la construcción de una casilla de madera para Oficinas del Destacamento del Resguardo, Dique 1 de Cabotaje de la Aduana de La Plata.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera pino tea compuesta de: dos piezas de metros 5 x 4, 1 de 185 x 4, una cuadra de metros 8,40 x 5,50, una cocina de metros 1.80 x 2,70 y un w. c, de 1,05 x 2,70.

Esta casilla será colocada sobre pilotes de madera dura a una distancia de sesenta centímetros sobre el nivel del suelo y un metro bajo tierra.

El armazón de la misma será hecho con tirantes de pino tea de 3 x 9, 3 x 6, 3 x 4, 3 x 3.

Las barandillas serán hechas con listones de 3 x 3 y los cruzados de 2 x 3 de pino tea.

El piso interior de las piezas será de tablas pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El forro interior de las piezas será de tabla pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

El forro exterior será de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

Los cielos rasos deben ser de la misma madera pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

Las divisiones interiores de las habitaciones serán de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El techo será de zinc canaleta.

Cada pieza tendrá sus puertas interiores de comunicación y ventana.

La altura de las piezas será de cuatro metros de luz.

Las puertas exteriores serán vidrieras de metros 2,40 x 1,10 con sus herrajes correspondientes. — Las interiores serán de metros 2,20 x 1,00 igualmente con sus herrajes necesarios.

Las ventanas serán de metros 1,50 x 1,00, con sus fallebas correspondientes.

Serán colocados todos los vidrios que son necesarios.

La casilla será pintada exteriormente a dos manos de pintura e interiormente a dos manos de aceite y una de barniz.

La casilla deberá ser entregada a los 90 días desde la fecha de la aceptación de la propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los gastos de conducción hasta el lugar de la instalación de la casilla, serán a cargo del constructor.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de pesos 5 moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el valor del 3 % de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta fuese aceptada.

Los proponentes deberán presentar conjuntamente con su oferta, un plano de la casilla a construirse, de estilo chalet.

Las propuestas serán abiertas en el día 7 de Septiembre a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3er. piso, derecha), en presencia del Escribano General de Gobierno, y los precios deberán expresarse en moneda nacional, y serán desechadas las propuestas que no reunan estas condiciones, como las que se presenten con enmendaduras. — E. Weigel Muñoz, Inspector General.

v-8 septiembre.

Crédito Público Nacional

Licitación para la amortización de los empréstitos a oro «Crédito Argentino Interino de 1907, de 1909 y de 1910».

Se hace saber a los tenedores de títulos de los mencionados empréstitos que el día 25 de Noviembre próximo tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la casa Baring Brothers y Cía. en Londres la licitación para la amortización correspondiente a los vencimientos que a continuación se expresan:

«Empréstito 1907» — Diciembre de 1914 y Junio de 1915, por $ 488.500.

«Empréstito 1910». — Enero y Julio de 1915, por pesos 72.800.

«Empréstito 1909». — Septiembre de 1915, por pesos 328.000.

Las propuestas que se dirijan a ésta Capital deberán expresar, además del Capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del proponente dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta para resolver sobre su aceptación.

Los títulos que fueren aceptados deberán entregarse con el cupón corriente el día 20 de Diciembre, fecha en que se iniciará el pago, tanto en ésta Capital como en Londres, París, Berlin o Nueva York, a medida de su presentación hasta el 31 de Enero del año entrante.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las dos y media p.m., del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado.

La Junta se reserva el derecho de aceptación o rechazo de toda propuesta. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — El Secretario.

v-11 septiembre.

Se hace saber que, de acuerdo con el artículo 750 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos:

Crédito Argentino Interno 1907. — Ley Nº 4600 de Agosto 21 de 1905. — Títulos de $ 100 Nos 1029/30, 7287, 7289/92, 9855, 13.217/20, 21.274/6, 27.618/9, 28.740/1, 29.539/40, 30.388, 34.153/7, 34.159/60, 34.180, 34.324/5, 36.480/3, 36.870/2, 37.179/80, 45.287/8, 43.662, 47.343, 47.815, 48.989, 49.536/9, 49.980, 50.335, 52.075/6, 60.261/76, 63.737/8, 64.904, 65.283/4, 66.304, 67.588/96, 68.469/71, 70.683, 72.011, 73.140, 74.836, 77.179; 77.456, 83.884, 88.888.

Títulos de $ 500 Nos. 168.653, 169.125, 169,435, 170.065.

Crédito Argentino Interno 1909. — Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011 de Septiembre 11 y 12 y Octubre 19 de 1908, — Títulos de $ 500 Nos. 31.712/15, 40.675/6,. — Títulos de $ 100 Nos. 96.664, 99.083, 100.825/28, 100.830/1, 104.231/4, 105.391/2, 107.482/3, 107.729/32, 118.534, 126.783, 127.925/6, 127.947, 136.839/42, 157.593/5, 166,405. 170.878, 185.940/9, 199,659/60, 205.151/60, 212.835/8, 213.762/6, 214.790/1, 229.040.

Internos de Obras Públicas 1911. — Ley Nº 8123 de Junio 3 de 1911. — Títulos de $ 100 Nos. 17.118/21, 44.676/8, 104.578, 142,139/42, 142.941/2, 147.612 185.961/8, 221.233, 253.064/5, 272.638/9, 286.181/92, 315.976/8, 344.454/6, 350,647/50, 474.896, 500.386/7, 652.506/11, 668.355/6. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1915. — El Secretario.

v-7 septiembre.

Se hace saber que, de acuerdo con lo establecido por el Art. 750 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos y cupones:

Credito Argentino Interno 1907. — Ley Nº 4600 de Agosto 21 de 1905. — Títulos de $ 100, Nos. 750, 772/3, 47.815, 67.737/8, y 77.456.

Crédito Argentino Interno 1909. — Leyes Nos. 5559-5681 y 6011 de 11 y 12 de Septiembre y Octubre 19 de 1908. — Títulos de $ 100, Nos. 168.172/77, 170.878. — Cupones de $ 2,50 números 104.231/34.

Internos de Obras Públicas 1911. — Ley Nº 8123 de 3 de Junio de 1911. — Títulos de $ 100, Nos. 11.617/20, 12.513/6, 17.024, 17118/21, 29331/8, 29.349/50, 32201/7, 37841/4, 48.659/60, 51.006, 59.032/41, 61.673/4, 83.114/23, 87.401/20, 97.887/94, 103.215, 103.772/81 107.071/2, 107.585, 108.410/13, 109.682/3, 110.296/325, 114.590, 120.233/4, 120.483 al 500, 121.667/8, 123.430/9, 123.719/20, 134.740, 135.426/9, 141.406, 141.951/55, 148.214, 150.472, 150.891/5, 152.200/9, 152.359, 157.366/7, 158.938/9, 162.745/6, 163.505/9, 164.327/38, 164.349/51, 164.362 al 164.367, 165.383/402, 167.856/7, 168.071 al 072, 170.263, 179.039/42, 182.454/8, 185.272/3, 206.378, 209.425, 209.451, 209.455, 229.201/26, 229.581, 240.517/9, 241.351, 246.961, 247.079/82, 251.155/73, 252.516/9, 259.770/99, 267.751, 273.963/9, 274.146, 282.551/62, 284.390/9, 293.893/4, 295.879/80, 298.454/6, 306.976, 307.013/15, 315.976/8, 323.470/1, 332.425/64, 338.895 al 896, 352.833/4, 353.470, 359.197/9, 360.521/50, 360.551, 360.700, 362.243/4, 362.995/9, 369.579, 375.763/5, 384.522, 387.456, 387.458/9, 387.461/2, 395.411/2, 397.961/76, 400.461/80, 402.823/6, 405.882 al 385, 411.627/50, 411.676/700, 432.298, 437.724/33, 440.157/9, 440.359, 455.509, 461.514/23, 462.790, 462.791/3, 465.913/16, 477.373/97, 478.473/5, 480.960, 524.651/2, 535.832, 542.470, 552.604/5, 556.856/65, 560.832, 578.224/5, 591.257/62, 591.773, 592.404/8, 604.696/700, 605.289/91, 616.616 al 627, 619.951/2, 633.677/9, 644.559/61, 647.001/35, 647.801/20, 650.294/5, 661.033 al 034, 669.207, 678.681/6, 681.456/7, 689.256/7, — Buenos Aires, Agosto 20 de 1915. — El secretario.

v-8 septiembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de tres pistones centrales para puentes.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de 30 días, para la provisión de tres pistones centrales completos, dos de ellos para puentes de 20 metros de luz y otro para puente de 25 metros de luz.

Art. 2º Los tres pistones completos serán fundidos en hierro de buena calidad, sin sopladuras, granos u otros defectos de fundición, y deberán ajustarse en todo a las dimensiones que se indican en los planos adjuntos.

Art. 3º El licitante confeccionará los modelos de los pistones que ofrece, cargando su costo al cotizar precios. Los modelos, una vez fundidas las piezas por el adjudicatario, serán entregados a esta Repartición.

Art. 4º Antes de fundir las piezas, el adjudicatario deberá someter en su taller dichos modelos, al visto bueno de la Dirección General del Puerto, la que autorizará o no la fundición de las piezas.

Art. 5º El proponente indicará el plazo de entrega a partir del día en que se haga la adjudicación.

Art. 6º Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañar un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor del 3 % sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al 5 %, una vez firmado el contrato.

Art. 7º La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazar las todas si así lo creyere necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas.

Art. 8º En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Oficina de esta Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho y perderá en beneficio del Fisco, el depósito de que trata el artículo 6º.

Art. 9º Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad y la licitación se efectuará en el despacho del señor Director General, el día 7 de Octubre próximo a las tres pasado meridiano, con intervención del señor Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Septiembre de 1915.

Of. v-7 octubre.

Provisión de materiales sobre ampliación de cañerías para la provisión de agua corriente a los Buques, en el Puerto de La Plata.

—

1º La cañería de hierro fundido, será de fundición gris, de la mejor calidad, bien homogénea, no quebradiza, libre de desigualdades y asperezas, por agujeros u otros defectos de cualquier naturaleza que sean susceptibles de ser trabajados a lima y cortafierro, sin grieta ni exfoliaciones.

2º Las superficies de los caños rectos y especiales, deben ser lisas y protegidas interior y exteriormente, por una capa de pintura anticorrosiva, aplicada en estado caliente.

3º El espesor mínimo de la cañería de 0,100 será de 9 milímetros; el chufe del mismo, tendrá 88 milímetros de profundidad, y el espesor de plomo para la junta, será de 15 milímetros.

En caso de no encontrarse los caños de fundición en plaza, puede colocarse en su lugar, caños de acero «Manesmann», de espiga y enchufe tipo normal de 4 milímetros de espesor, asfaltado y envuelto al exterior en yute alquitranado.

4º Las válvulas exclusas, tendrán cuerpos de fundición, con bridas torneadas y las piezas de unión, una de espiga y otra de enchufe.

El vástago, la prensa-estopa, y las guías de contacto, serán de bronce de cañón, y el vástago debe llevar sobre macho.

5º Las cajas de protección de estas válvulas serán de fundición tipo brazera, con tapa de visagra y llave.

Tanto las válvulas como las cajas, serán del mismo modelo, como las usadas en las aguas corrientes de La Plata.

6º Los caños de fierro galvanizado, serán de primera calidad, con rosca normal, y tendrán un espesor uniforme de cuatro milímetros.

7º La capa galvanizada, debe ser lisa, uniforme y libre de burbujas y los caños deben resistir una presión de 20 atmósferas.

8º Las curvas de bronce, tendrán un radio de 100 milímetros y un espesor de 4 1/2 milímetros, con rosca normal de un lado para caños de 2" y del otro lado, para 2 1/2" con unión para manija y tapa.

Las llaves de paso, serán de bronce, tipo exclusa, con volante.

9º Los medidores de agua, serán de paleta, tipo húmedo, modelo «Bapp y Reuter», igual a los usados en las aguas corrientes de La Plata.

10. Las cajas para medidores, serán de fierro fundido, rectangulares, con tapa y visagra con llave.

11. Las entregas de los artículos de referencia, deberán encontrarse totalmente terminadas dentro de los ... días desde la fecha en que se notifica a la casa proveedora la adjudicación de los mismos.

12. Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado, y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

13. En el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 4º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en el mismo, la Dirección General, adquirirá en plaza, todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de ésta adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones, se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado, en forma que no reuna los requisitos respectivos.

14. Contra las entregas de los artículos, el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, lo que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y el pago de la misma, por la vía que corresponda.

15. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre serrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata, y dirigidas al señor Director General, antes del día 17 de Septiembre próximo, a las 3 pasado meridiano. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de cinco (5) pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

16. Las propuestas que serán abiertas el día 17 de Septiembre a las 3 pasado meridiano, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1915. —

v-17 septiembre.

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 toneladas de madera dura

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cinco mil (5.000) toneladas de madera dura, con destino a ser quemada en las locomotoras del Puerto de Buenos Aires.

Art. 2º No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personas autorizadas debidamente.

Art. 3º El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires, y La Plata, en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de cinco mil toneladas (5.000) toneladas de leña, con opción

por parte del S. Gobierno a cinco mil (5.000) toneladas más, a razón de 1.500 toneladas mensuales, sobre vagón, en la estación del Ferrocarril que debe mencionarse en la propuesta.

Art. 4º La leña será de quebracho colorado exclusivamente.

Art. 5º Toda leña que no reuna las condiciones requeridas, será rechazada.

Art. 6º La leña será de primera clase y de la indicada en el artículo 4º, cortada de árbol vivo;, sus dimensiones serán de cincuenta centímetros de largo y de diez a veinte centímetros de diámetro. No se aceptarán ganchos ni orquetas, tampoco trozos de mayores ni de menores dimensiones, ni leñas de otras clases que las estipuladas y serán de la denominada «Campana».

Art. 7º El adjudicatario se comprometerá a entregar las cantidades mensuales previstas, durante los diez (10) primeros días del mes.

Art. 8º El licitante indicará en su propuesta, el precio de la leña, por tonelada, entregada en las condiciones requeridas por este pliego.

Art. 9º Las facturas por leña suministradas, serán presentadas mensualmente, hasta el cinco de cada mes, siguiente al de su provisión.

Art. 10. Todo reclamo por medida o rechazo de leña, deberá presentarse por escrito y dentro de los quince (15) días de efectuada la recepción; pasando éste término, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañarlas un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor de tres por ciento sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al cinco por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 12. La Dirección General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyera necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 13. En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Oficina de la Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho, y perderá, en beneficio del Fisco, el depósito de que trata el artículo 11.

Art. 14. La falta de buen cumplimiento del contratista, dará lugar a la rescisión del contrato, perdiendo el depósito que hubiere efectuado en garantía de sus obligaciones.

Art. 15. Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad. Las propuestas deberán presentarse el día 20 de Septiembre próximo a las tres pasado meridiano, en el despacho del señor Director General y ante el señor Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Agosto ... de 1915 — El Secretario.

v-20 septiembre.

———

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 libretas para el personal de peones de los Depósitos Fiscales.

1º Las libretas del personal de los peones de los depósitos fiscales, deberán ser iguales en un todo a la que existe actualmente para el personal de la Inspección de Servicios Hidráulicos, variando solamente en los detalles del reglamento, etc., a que está sujeta el primero de los personales aludidos.

2º Si por razones de fuerza mayor las libretas de referencia no pudieran presupuestarse con sujeción al modelo indicado precedentemente; podrán cotizarse precios variando solamente la calidad del forro de las mismas, el cual deberá ser de buena calidad e impermeabilizado.

3º El plazo de entrega para las libretas en cuestión, será de veinte días (20), a contar desde la fecha en que el interesado sea notificado de la adjudicación correspondiente; quedando entendido que no se dará comienzo a la confección de las libretas de que se trata sin la correspondiente conformidad de la sección interesada a la prueba del trabajo respectivo.

4º Las propuestas respectivas serán dirigidas al señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, y se abrirán el día 16 de Septiembre, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados, y de los funcionarios respectivos.

5º Las propuestas deberán venir formuladas en un sello de cinco pesos, la primera foja, y de un peso moneda legal, las demás y acompañadas de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, en la «cuenta garantía licitaciones», a la orden del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, equivalente al tres por ciento del importe de la propuesta y el que se elevará al cinco por ciento por el interesado a quién se le adjudique el trabajo respectivo.

6º La falta de entrega del trabajo en el plazo indicado en el artículo 3º, motivará la no recepción del mismo con fecha posterior a la estipulada y el interesado no tendrá derecho a reclamo alguno.

7º La Dirección General, se reserva el derecho de rechazar todas las partes de las propuestas que se presenten sin que éste hecho dé lugar a indemnización o reclamo de ninguna especie.

Copia del original que corre a fojas 10 del expediente 2543-D-915.

O-v-16 septiembre.

———

Aduana de la Capital

Por el presente llámase a licitación por el término de (30) treinta días a contar de la fecha, para la provisión de los libros que necesitará la Aduana para el ejercicio de 1916, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el despacho del suscripto.

Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los concurrentes al acto, el día 14 de Septiembre próximo a las cuatro p.m. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1915. — Juan Carlos Passo, secretario general.

v-14 septiembre,

———

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 29 de Septiembre próximo para la ejecución de las obras sanitarias en el edificio que se construye con destino a la Escuela Normal de Maestros de Corrientes, de acuerdo con el pliego de Bases, Condiciones y Presupuesto confeccionado al efecto por la Dirección General de Arquitectura, que los interesados podrán consultar en la expresada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. (calle Rodríguez Peña número 935, 2º piso) o en la Dirección de la Escuela Normal de Maestros de Corrientes; pudiendo los mismos sacar copia de dichos documentos a sus espensas.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde, en ésta Capital y en Corrientes. — El Secretario General.

v-29 septiembre.

———

Llámase a licitación pública para el día 20 de Septiembre próximo, para la ejecución de las obras de construcción de un edificio escolar, en el terreno sito en la calle Gavilán entre Vírgenes y Monte Egmont, de acuerdo con los presupuestos, pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., Rodríguez Peña 935 (2º piso).

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-20 septiembre.

———

Llámase a licitación pública para el día 6 de Septiembre próximo, para la provisión de los muebles y útiles escolares que se necesitarán durante el año 1916 para las escuelas de la Capital, Territorios, Ley 4874 y Normales, como así también los artículos para el Taller de Reparaciones de la Repartición Carpintería y Embalaje, de acuerdo con la planilla y pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Administrativa, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. (Rodríguez Peña 935).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-6 septiembre.

———

Ministerio de Guerra

———

Intendencia de Guerra

Licitación de Vestuario y Equipo

Llámase a licitación pública para el día 27 de Octubre próximo a las 2 p.m., para la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios para el año 1916.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 a.m. a 6 p.m. — Capital Federal, Agosto 24 de 1915. — José P. Marcilese, Coronel Secretario.

Of.-v-27 Octubre.

———

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública para el 21 de Septiembre a las 2 p.m., para la prosecución de las obras del Cuartel de Infantería en la ciudad de La Plata.

Por planos, pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Inspección en La Plata o en la Superintendencia de Construcciones Militares, Andes 965, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

v-21 septiembre.

———

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

O. C. 284/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 26 de Octubre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de ruedas para vagones de fierro fundido y de acero laminado y prensado.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los pliegos de condiciones y especificaciones Nº 128 y a los planos correspondientes, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9,30 a 11,30 a m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones, correspondientes a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos ($ 5,00 m/n) moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1915. — La Administración.

-v-26 octubre.

———

O.C. 586/15.— Llámase a licitación privada hasta el día 12 de Octubre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de varios ejes para coches y vagones de diferentes tipos, de acuerdo a los planos correspondientes y al pliego de condiciones.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los planos y pliego de condiciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de ésta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 y 1/2 a 11 y 30 a. m.

Los planos y pliego de condiciones, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n) los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1915. — La Administración.

v-12 octubre.

———

O. C. 582/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 14 de Octubre de 1915, a las dos pasado meridiano, para la provisión de: «Caldera de acero con horno y tubos de cobre endurecido», de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los planos y pliegos de condiciones correspondientes, los que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados, que será de 9,30 a 11,30 a. m.

Los planos y pliegos de condiciones correspondientes a esta licitación serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto ... de 1915:—La Administración.

v-14 octubre.

———

O. C. 487/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 30 de Septiembre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de: «fresas varias, Sierras para metales y Mandriles varios», de acuerdo al plano correspondiente.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al plano y pliego de condiciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 1/2 a 11.30 a. m.

El plano y pliego de condiciones, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — La Administración.

v-30 septiembre.

———

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, para la provisión de caños de cemento armado, hasta la cantidad de $ 20.550 m/l., de diferentes diámetros, con destino a las obras en los caminos de la Ley 5315. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del Sr. Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, equivalente al 1 % del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación caños de cemento armado». La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar

en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 9 de Septiembre próximo, a las 3 p. m. Las especificaciones y pliegos de condiciones podrán ser consultados en la Secretaría o en su defecto, adquirirse por la suma de pesos 5 moneda nacional cada juego. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1915. — El Secretario.

v-9 septiembre.

Obras Sanitarias de la Nación.

Se llama a licitación para la instalación de las seis líneas de cañerías de impulsión desde el Establecimiento de Wilde hasta la Cámara de Carga en el Km. 30,947 (7ª sección de la Cloaca Máxima), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en títulos de deuda interna nacional, en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 14 de Octubre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-13 octubre.

Se llama a licitación para la instalación de las cañerías maestras y de distribución de agua en la 1ª sección de la 4ª zona (Saavedra), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará su propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construír las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería; y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 27 de Septiembre próximo, a las cuatro pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-25 septiembre.

Se llama a licitación para la instalación de las cañerías maestras y de distribución de agua en la 2ª sección de la 4ª zona (Villa Urquiza), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará su propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construír las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería; y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 30 de Septiembre próximo, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-29 septiembre.

Se llama a licitación para la instalación de las líneas números 9 y 10 de cañerías de impulsión a Villa Devoto, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica calle Charcas número 1840.

Cada licitante presentará su propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construír las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería; y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 27 de Septiembre próximo a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. — José I. Goñi secretario.

v-25 septiembre.

Llámase a licitación para la construcción de (15) quince obras sanitarias, domiciliarias en casas ubicadas en esta Capital, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas número 1840.

Cada licitante, presentará dos propuestas en los formularios impresos, que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado, tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial pagadero al contado en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras, con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo, en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 25 de Septiembre próximo, a las 9 a. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-24 septiembre.

Llámase a licitación para la construcción de (7) siete obras sanitarias, domiciliarias en casas ubicadas en la ciudad de Santiago del Estero, cuya ejecución ha solicitado el Gobierno de la Provincia, y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar, en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, antes de las 3 p. m. del día 4 de Octubre próximo, o en el Juzgado Federal, de la ciudad de Santiago del Estero, hasta el día 29 de Septiembre del corriente año.

Cada licitante, presentará dos propuestas en los formularios impresos, que se le entregarán, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero al contado en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras, con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo, en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 4 de Octubre próximo, a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-3 octubre.

Se llama a licitación para la provisión de (5) cinco camiones volcadores automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Septiembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

-v-16 septiembre.

Se llama a licitación para la instalación de la red de cañerías de distribución de agua en Villa del Rosario (Provincia de Córdoba) todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de de la ciudad de Córdoba. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1860, hasta el 20 de Septiembre próximo antes de las 3 p. m. o en el Juzgado Federal de Córdoba, hasta el día 17 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Córdoba, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 20 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

-v-20 septiembre.

Se llama a licitación para la provisión de (3) tres grupos de motores «Diesel» a petróleo crudo y dinamos a instalarse en el Establecimiento Palermo y (3) tres grupos en el depósito del Distrito 30, cables, tableros y accesorios, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Septiembre próximo a las 3 y 1/2 p. m.. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-24 septiembre.

Se llama a licitación para el suministro de corriente eléctrica a las nuevas estaciones de bombas elevadoras de la materia cloacal en los distritos bajos del Nuevo Radio, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Septiembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-24 septiembre.

Se llama a licitación para el suministro de (6300) seis mil trescientos metros cúbicos de arena silícea mediana y (800) ocho cientos metros cúbicos de arena silícea gruesa, con destino a los filtros de las obras de provisión de agua a las ciudades de Paraná y Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Capital Federal en la Sección Técnica calle Charcas 1840; y en las ciudades de Paraná y Corrientes, en las oficinas de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 6 de Setiembre próximo a las 3 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-5 setiembre.

Se llama a licitación para la instalación de conexiones externas de agua corriente en la Ciudad de Mercedes, (Provincia de San Luis), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, Capital Federal; y en las ciudades de San Luis y Mercedes, en las oficinas de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 6 de Setiembre próximo, a las 3 y 30 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-5 setiembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 6 de Septiembre próximo a las 3 p.m., para la provisión de 1200 toneladas métricas de cemento portland destinado al Depósito Central. Las propuestas formuladas en el sello de Ley llenando los requisitos respectivos, se presentarán el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

Los documentos referentres a esta licitación se entregarán gratis a quienes los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1915.

v-6 Setiembre

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la adjudicación por contrato de unidad, de las obras de reconstrucción de aceras perimetrales y reparo de revoques del edificio de la Escuela Industrial de la Nación. Datos y antecedentes en la Dirección Ge-

neral de Arquitetura (Lima 287). — Buenos Aires, Agosto 19 de 1915.

Of.-v-28 septiembre.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, Da. Adolfina F. de Soler, por sí y por sus hijos menores Da. Lilia María y don René Martín Soler, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos don Miguel Soler. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915. — El secretario.

v-11 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión D. Francisco de la Mota y Dª Juana y María Esther del Tránsito de la Mota en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Julio Feliciano de la Mota. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915. — El Secretario.

v-11 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Antonia B. de Montes por sí y por sus hijos menores don Eduardo y don Juan Alberto Montes, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Policía de la Capital, don Juan Montes. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915. — El Secretario.

v-10 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª María Foley de Ortíz de Rozas, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Prudencio Ortíz de Rozas. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915. — El Secretario.

v-10 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Mercedes Arias de Orol, por sí y por su hija menor doña Emma Orol Arias, y las señoritas Mercedes y Sara Orol Arias, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado, don Ceferino V. Orol. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1915. — El Secretario

v-10 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de éste aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Natalia Portilla de Rodriguez, en su carácter de viuda del ex-empleado de Correos y Telégrafos de la Nación, don Luis Rodriguez. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1915. — El Secretario.

v-6 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de éste aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Hortencia C. de Liendo por sí y por sus hijos menores Dª Felisa, Dª Hortencia Rosa, don Felix Eugenio, don Hugo Nicolás, don Cirilo Marcos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Receptoría de Zárate, don Felix Liendo. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1915. — El Secretario.

v-6 septiembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza a los señores Ricardo Cermesoni y Venzano Hnos., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma, a responder de los cargos, que se les tiene formulado en concepto de derechos aduaneros, al primero como deudor principal, y fiadores de éste los segundos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-14 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Félix J. Heremí, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, proceda a la reposición de sellos, valor de tres pesos moneda nacional, que corresponde hacer en el expediente que iniciara sobre devolución del 5 por ciento que le fueron descontados con destino a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en cumplimiento de la Ley 4349, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-10 septiembre,

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Horacio J. Luis, para que dentro del témino de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la Secretaría de la misma a responder de un cargo que en concepto de pasajes se le tiene formulado, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Agosto 24 de 1915. — Los Secretarios.

v-9 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Cioll y Pazenti, para que dentro del témino de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a responder al cargo que se les tiene formulado por la cantidad de $ 1216,59 moneda nacional,. en concepto de derechos diferenciales que por introducción de hilados adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Agosto 25 de 1915. — Los Secretarios.

v-9 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza al señor E. Bergallo Amespill. ex Tesorero de la extinguida Comisión Nacional del Centenario, para que, dentro del improrrogable término de diez días, presente ante la misma el comprobante que acredite el pago de la suma de ($ 455,50 m/n) cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, al señor I. Rillo, cuya omisión se nota en la rendición de cuentas Nº 421 912, de aquella Comisión; o, en su defecto, ingrese el mencionado importe en la Tesorería General de la Nación; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por los Arts. 75 y correlativos de la Ley de Contabilidad. — Agosto 23 de 1915. — Los secretarios.

-v-7 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General se cita y emplaza al señor Severó Córdoba, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante la Secretaría de la misma a responder del cargo que se le tiene formulado en concepto de pensiones cobradas indevidamente, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Agosto 21 de 1915. — Los Secretarios.

v-6 setiembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 35/1915 o 259 R, o 680 A, o 122 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 35 de 1915.

Marca PAC, sin número, 1 pipa, vapor Madrid, paquete 2482, entrado Mayo 7 de 1914; marca WA, números 3 y 4, 2 cajones, vapor P. Prince, paquete 2884, entrado Julio 1º de 1912; marca LS, número 1, 1 cajón, vapor H. Piper, paquete 2532, entrado Mayo 9 de 1914; marca en triángulo RJ, número 25, 1 cajón, vapor H. Piper, paquete 2532, entrado Mayo 9 de 1914; marca CGSA, abajo 19713, números 11 al 14, 16, 20, 21, 7 cajones, vapor P. Ingeburg, paquete 2870, entrado Mayo 27 de 1914; marca CGSA, abajo 19713, números 15, 17 al 19, 4 esqueletos, vapor P. Ingeburg, paquete 2870, entrado Mayo 27 de 1914; marca SE, números 221811 al 10, 10 cajones, vapor Maryland, paquete 2905, entrado Mayo 29 de 1914; marca ALBH, sin número, 4 cajones, vapor Numantia, paquete 4906, entrado Septiembre 17 de 1911; marca en triángulo O, abajo WA, sin número, 35 cajones, vapor Herminius, paquete 2545, entrado Junio 17 de 1912; marca ninguna, sin número, 6 bolsas, vapor Argentino, paquete 2493, entrado Mayo 7 de 1914; marca en diamante 861, números 15 y 18, 2 esqueletos, vapor Ikaria, paquete 2705, entrado Mayo 19 de 1914; marca en diamante 861, números 629 al 33, 75, 76, 67, 68, 8 cajones, vapor Ikaria, paquete 2705, entrado Mayo 19 de 1914; marca en diamante 861, números 45, 46, 810 al 13, 6 cajones, vapor Ikaria, paquete 2705, entrado Mayo 19 de 1914; marca WC, abajo 9384, sin número, 13 cajones, vapor Sheila, paquete 2289, entrado Mayo 23 de 1909; marca LAC, número 126, 1 cajón, vapor Kelringrove, paquete 2558, entrado Mayo 11 de 1914; marca GABC, números entre 1905 al 26, 9 cajones, vapor Martazán, paquete 2762, entrado Mayo 21 de 1914; marca EG, números 5309 al 10, 26, 3 cajones, vapor Arensburg, paquete 2795, entrado Mayo 23 de 1914; marca RL, sin número, 34 fardos, vapor Arensburg, paquete 2795, entrado Mayo 23 de 1914; marca WC, números 5291, 5294ABC, 4 cajones, vapor Arensburg, paquete 2795, entrado Mayo 23 de 1914; marca en triángulo MPR, números 1704 al 05, 2 cajones, vapor Hyanthes, paquete 1139, entrado Mayo 2 de 1913; marca RIL, números 9794, 96, 97, 99, 980, 5 cajones, vapor A. Lamornaix, paquete 2389, entrado Mayo 1º de 1914; marca DEL, número 5551, 1 cajón vapor A. Lamornaix, paquete 2389, entrado Mayo 1º de 1914; marca en cruzado HCRH, números 9, 10, 11, 3 cajones, vapor G. Castle, paquete 2598, entrado Mayo 13 de 1914; marca SC, sin número, 6 cajones, vapor G. Castle, paquete 2598, entrado Mayo 13 de 1914; marca en óvalos MP, sin número, 1974 cajones, vapor C. Corrientes, paquete 2717, entrado Mayo 20 de 1914; marca AS, abajo AHAB, números 115 al 15, 2 cajones, vapor Haumach, paquete 2925, entrado Mayo 30 de 1914; marca DRCH, números 680 al 85, 6 cajones, vapor Glenraza, paquete 2474, entrado Mayo 6 de 1914; marca ASH, números 3890 al 915, 26 fardos, vapor Towergate, paquete 2618, entrado Mayo 14 de 1914; marca ASH, número 3916, 1 cajón, vapor Towergate, paquete 2618, entrado Mayo 14 de 1914; marca JMA, abajo M, números 10 al 14, 16, 17, 7 cajones, vapor Towergate, paquete 2618, entrado Mayo 14 de 1914; marca JMA, números 601 al 04, 4 cajones, vapor Towergate, paquete 2618, entrado Mayo 14 de 1914; marca en diamante JAF, números 1 al 3, 3 cajones, vapor Towergate, paquete 2618, entrado Mayo 14 de 1914; marca FFC, sin número, 59 cajones, vapor Aghapantus, paquete 2817, entrado Junio 12 de 1914; marca PC, número 100, 1 cajón, vapor Marksburg, paquete 2535, entrado Mayo 9 de 1914; marca en triángulo LBPC, sin número, 210 cajones, vapor Raeburu, paquete 2003, entrado Mayo 5 de 1909. — El Jefe.

v-9 septiembre.

De acuerdo con el artículo 1059 de Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Vicente Rodford y a todas las personas que se consideren con derecho a dos pares de pantalones de tela de algodón y dos kilos ciento sesenta y cinco gramos, de chaponas enceradas, que le fueron secuestradas al referido Rodford, que por la Administración de esta Aduana se ha dictado resolución en el expediente 73, letra P. del año en curso, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería. Lo que se comunica a los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas fijándose el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente edicto para que los interesados comparezcan a cancelar estos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Agosto 31 de 1915. — Angel Capurro, Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v-7 septiembre.

De acuerdo con el artículo 1059 de Ordenanzas de Aduana, se hace saber a don José Ballobar y a todas las personas que se consideren con derecho a un paquete certificado, Nº 11687, venido en el vapor Verdi, entrado en Agosto del corriente año; que ésta Administración ha dictado resolución en el citado expediente, (número 66, letra J., año 1915), imponiendo el pago de una multa igual al valor de los efectos que contenía dicha encomienda. Lo que se comunica a los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas fijándose el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente edicto para que comparezcan los interesados a cancelar estos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Agosto 27 de 1915. — Angel Capurro, Asesor Letrado - Jefe de Sumarios,

v-7 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de los mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de muestras y encomiendas Nº 642 o 291 R. o 1064 R. o 576 M. 6115 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca C. 445 al 7 al 96, sin número, 1 cajón, vapor Hollandia, serie B 881, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca RN, número 325 al 28, 4 cajones, vapor Hollandia, serie B 830 al 33, fecha de entrada Abril 6 de 1914; sin marca, número 325 al 26, 29 al 31, varios cajones, vapor Hollandia, serie B 846 al 50, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca R. Wall, sin número, varios cajones, vapor P. Mafalda, serie B 904, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca en diamante JBE, número 1148, varias cajas, vapor H. Piper, serie B 941, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca The Brighton, sin número, varios cajones, vapor H. Piper, serie B 945, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca Sr. Aguirre, número 506, varios cajones, vapor Araguaya, serie B 1061, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca Bollino Roca, número 503, varios paquetes, vapor Araguaya, serie B 1068, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca José Domínguez, sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie B 1112, fecha de entrada Abril 8 de 1914; marca RN, número 124 al 29, 5 cajones, vapor Hollandia, serie B 11119 al 23, fecha de entrada Abril 10 de 19114; marca AM, sin número, 1 baúl, vapor P. de Udine, serie B 1148, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca Rosario Lilezari, sin número, 1 paquete, vapor Demerara, serie B 1242, fecha de entrada Abril 14 de 1914; marca Ramón Faris-sin número, 1 paquete, vapor León XIII, serie B 1256, fecha de entrada Abril 15 de 1914; marca Pustracio Silenza, 1 cajón, F. C. Bs. Aires, al Pacífico, serie B 1301, fecha de entrada Abril 15 de 1914; marca Chiessa Hermanos, sin número, 1 cajón, F. C. Buenos Aires al Pacífico, serie B 1303, fecha de entrada Abril 15 de 1914; marca Cía. Tabacalera Argentina, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, serie B 1394, fecha de entrada Abril 20 de 1914; marca Cía. Tabacalera Argentina, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, serie B 14011, fecha de entrada Abril 20 de 1914; marca Legación Austria, número 131, 1 cajón, vapor Frisia, serie B 1510, fecha de entrada Abril 20 de 1914; marca Cibrián López, sin número, 1 cajón, vapor Darro, serie B 1542, fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca ADVD, número 4501, 1 cajón, vapor Darro, serie B,

1546, fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca ML, número 1912, 1 bulto, vapor Samara, serie B 1638, fecha de entrada Abril 24 de 1914; marca B, número 12, 1 bulto, vapor Samara, serie B 1749, fecha de entrada Abril 24 de 114; marca TA, número 1 al 2, 2 cajones, vapor Samara serie B 1804al 05, fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca González Sáenz, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie B 1917, fecha de entrada Abril 26 de 1914; marca OK, número 17756, 1 cajón, vapor Tubantia, serie B 1958, fecha de entrada Abril 26 de 1914; marca H. Beyerinck, sin número, 1 cajón, vapor Tubantia, serie B 1960, fecha de netrada Abril 26 de 1914; marca B. Horacio, número 8303, 1 bolsa, vapor Tubantia, serie B 1962, fecha de entrada Abril 26 de 1914; marca RN, número 127, 1 cajón, vapor Hollandia, serie B 827, fecha de entrada Abril 26 de 1914; marca MAX, sin número, 1 cajón, F. C. Buenos Aires al Pacífico, serie B 81, fecha de entrada Abril 30 de 1914; marca B. Morel, sin número, 1 cajón, F. C. Buenos Aires al Pacífico, serie B 89, fecha de entrada Abril 30 de 1914; marca J. Scarplieri, sin número, 1 bulto, vapor P. de Udine, serie Z 892, fecha de entrada Abril 14 de Z1914; marca Paul Schilling, sin número, 1 cajón, vapor Tubantia, serie Z 950, fecha de entrada Abril 23 de 1914.

v-9 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ROSA CAROLINA OCCHIUZZI DE TRICARICO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1915. — Nicanor T. Valenzuela, secretario.

24 de Agosto v-28 de septiembre.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos lo que se consideren con derecho a lo bienes dejados por fallecimiento de doi FRANCISCO Y DOÑA MARIA ASUNCION SCOPELLITI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — Jorge Ferrari, secretario.

S/c. v-10 setiembre

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ADAMO ECCHER, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 27 de 1915. — Juan Carlos Fox, secretario.

4 Agosto v-8 septiembre.

Ministerio de Guerra

«Requisitoria»

Julián Castellanos, Juez de Instrucción Militar de la IV Región Militar y Teniente Coronel del Ejército Nacional:

En virtud de ignorarse el paradero del ex conscripto clase de 1893, José Domínguez, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: color trigueño, ojos pardos medianos, estatura 1,64, señas particulares, hoyoso de viruela, profesión peón de campo, enrolado en el Distrito Militar número 45, Villa María, con el número de matrícula 1311.

Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo, para que en el término de tres días, contados desde la última publicación del presente, comparezca ante este Juzgado de Instrucción Militar, con residencia oficial en la Comandancia de la Cuarta Región Militar, Colón 660, a fin de prestar declaración en la causa que le instruyo por la pérdida de 31 bolsas de licenciamiento con la ropa civil de igual número de conscriptos incorporados a la 2a Compañía, del Batallón número 4 de Ingenieros, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como a tal haya lugar.

A la vez, exhorto y requiero a las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto a mi disposición. — Córdoba, Agosto 28 de 1915. — Julián Castellanos. — Teniente Coronel, Juez de Instrucción.

v-7 septiembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, dictada en expediente 5428 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una balsa hallada abandonada en las aguas del Dock Sud, 1ra Sección y cuyas características son las siguientes: No tiene nombre, ni número, es de pino tea reforzada, midiendo cuatro metros de eslora, 1.56 metros de manga y 0.73 metros de puntal. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse en forma dentro del término fijado, a entablar sus acciones por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 septiembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, recaída en el expediente número 9498 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa denominado «Flor de amor», recogida en el Río Luján, jurisdicción de la Subprefectura del Tigre, y que tiene las siguientes características: Eslora 8.10 metros, manga 1.78 metros, puntal 0.70 metros, 13 curvas, 2 bancadas, matrícula Nº 14.699, pintada por dentro y fuera de color verde y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente 4170 J., se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado, que se encuentra en depósito en los Talleres de esta Repartición. Lleva el nombre de «Don Enrique» y tiene las siguientes dimensines: Eslora 13' 7'', manga 5' 3'', puntal 3'. Presenta varios rumbos en el casco y tiene la proa destrozada.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que si dentro de dicho plazo no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con los Reglamentos y Ordenanzas en vigor. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

-v.4 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el exp. J. 9942, se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en las aguas del Riachuelo, jurisdicción del Destacamento Puente Alsina, siendo sus características las siguientes: Construído de pino sprus; eslora 5,10 mts., manga 2 mts. y puntal 1,05 mts. Sin nombre ni número; es de popa cuadrada y se halla en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a esta Prefectura General, a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

-v.4 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente V. 8197, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, contar desde la primera publicación del presente edicto, al o a los que se consideren con derecho a la canoa «Coretina Nº 122», debiendo presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, con motivo del secuestro de dicha embarcación por la Autoridad Marítima del puerto de Victoria. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-4 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las siguientes secciones:

1º Comprendida por las calles Merlo, Lacarra, Campana, Coronel Esteban Bonorino hasta Merlo,

2º Comprendida por las calles Coronel Esteban Bonorino, Castañares, Puan, Asamblea, Centenera, Rojas, vía Ferrocarril Oeste, Bella Vista, Curapaligüe y Campana hasta Esteban Bonorino;

3º Compredida por las calles De la Riestra, Centenera, Asamblea, Doblas, Somellera y Viel hasta De la Riestra,

4º Comprendida por las calles Pampa, Bella Vista, Chorroarín, Avenida San Martín, Trelles, Arroyo Maldonado, Triunvirato, El Cano y Forets hasta Pampa, y

5º Calles Provincias Unidas desde Lacarra hasta Murguiondo; Larrazábal desde Provincias Unidas hasta Tandil; Tandil desde Larrazábal hasta Murguiondo; Directorio desde Avenida Olivera hasta Larrazábal; y Avenida Olivera desde Directorio hasta Provincias Unidas;

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dichas secciones y fijado plazo hasta el 30 de Septiembre próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario si no cumple. — Buenos Aires, 13 Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-30 Septiembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 49546.

Astro

Agosto 26 de 1915. — Juan B. y Tomás Boero. — Harinas en general de la clase 22.

v-7 septiembre.

Acta Nº 49552.

TRADE MARK

Agosto 26 de 1915. — James A. Wheatly. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-7 septiembre.

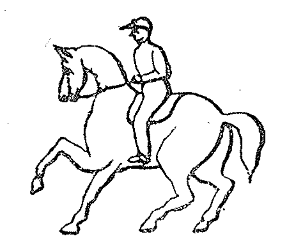
Acta Nº 49517.

ROYAL ENFIELD

Agosto 24 de 1915. — The Enfield Cycle Company. — Motocicletas, bicicletas y automóviles en general, de la clase 12.

v-6 septiembre.

Acta Nº 49.515.



GARANTIE PARIS

Agosto 24 de 1915. — Cáhen Fréres. — Cepillos de todas clases, de la clase 14.

v-6 septiembre.

Acta Nº 49545

Platano

Agosto 26 de 1915. — Juan B. y Tomás Boero. — Harinas en general de la clase 22.

v-7 septiembre.

Acta Nº 49550.



INOCENTE

Agosto 26 de 1915. — Félix Laffitte. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-7 septiembre.

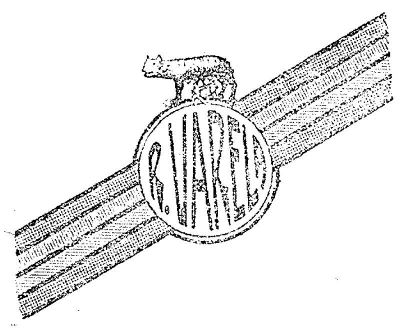
Acta Nº 49554.

Saratof

Agosto 26 de 1915. — S. F. Petruschkin y Co. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-7 septiembre.

Acta Nº 49556.



Agosto 27 de 1915. — Ricardo Varela. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-7 septiembre.

Acta Nº 49514.

Las Alemanas

Agosto 24 de 1915. — Charles Mulet. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-6 septiembre.

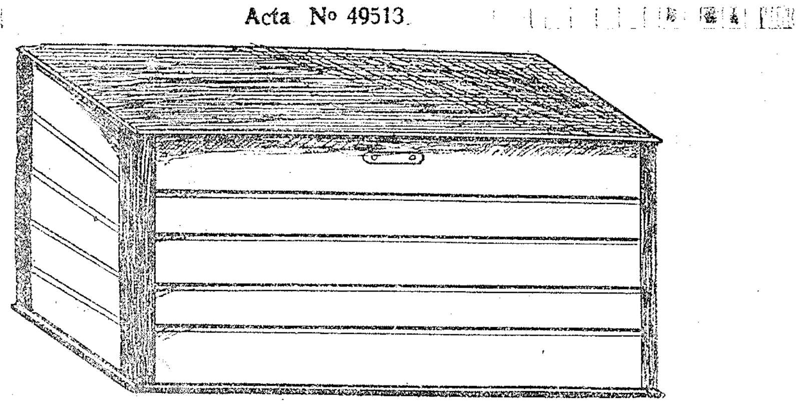
Acta Nº 49551.



Agosto 26 de 1915. — White Oak Coal Company. — Carbón y coke de la clase 3.

v-7 septiembre.

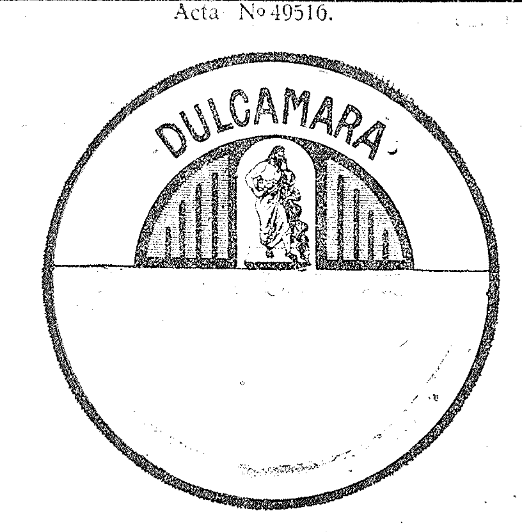
Acta Nº 49513.



COFRECITO

Agosto 24 de 1915. — Martínez y Cía. — Yerba, mate en general, de la clase 22. (envase). v-7 septiembre.

Acta Nº 49516.



Agosto 24 de 1915. — José L. Prestera. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. v-7 septiembre.

Acta Nº 49518.

MARCA "LECHERA"



Agosto 25 de 1915. — Nestle y Anglo Swiss Condensed Milk Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-7 septiembre.

Acta Nº 49519.

MILKMAID BRAND
ANGLO-SWISS CONDENSED MILK Co
CHAM, SWITZERLAND

Agosto 25 de 1915. — Nestle y Anglo Swiss Condensed Milk Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-7 septiembre.

Acta Nº 49527.

LACKAWANNA

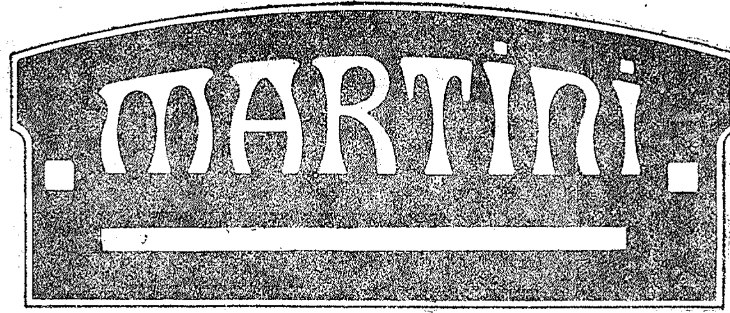
Agosto 25 de 1915. — Lackawanna Steel Company. — Barras y chapas o planchas de acero, de la clase 4. v-7 septiembre.

Acta Nº 49507

Ingersoll

Agosto 24 de 1915. — Rob T. H. Ingersoll y Bro. — Aparatos para medir el tiempo en general, de la clase 8. v-7 septiembre.

Acta Nº 45386.



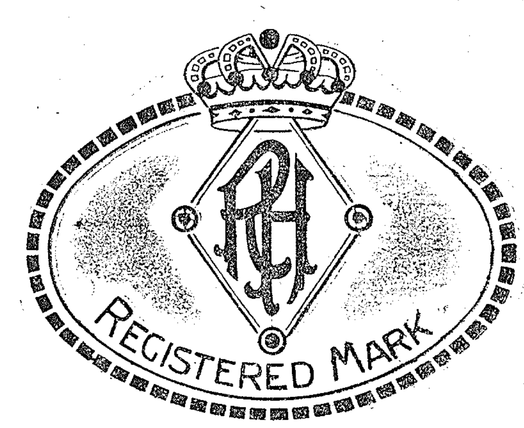
Mayo 19 de 1914. — Société Nouvelle des Automobiles Martini. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. (modificada). v-7 septiembre.

Acta Nº 49509.



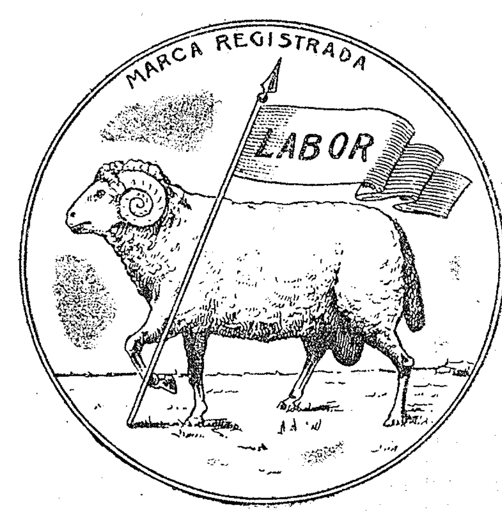
Agosto 24 de 1915. — Viudad de F. Estela. — Arroces de la clase 22. v-7 septiembre.

Acta Nº 49511.



Agosto 24 de 1915. — Rossi Hnos. — Calzados en general, y accesorios para los mismos, de la clase 16. v-7 septiembre.

Acta Nº 49512.



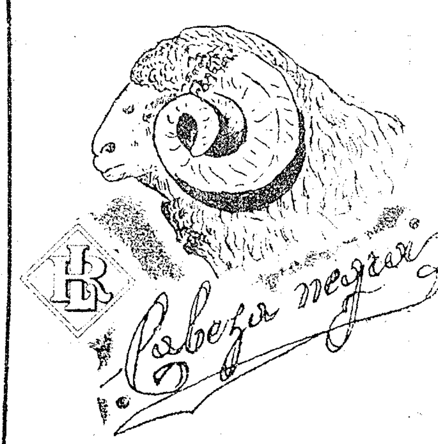
Agosto 24 de 1915. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos, Domingo Tomba. — Bebidas en general, de la clase 23. v-7 septiembre.

Acta Nº 49522.



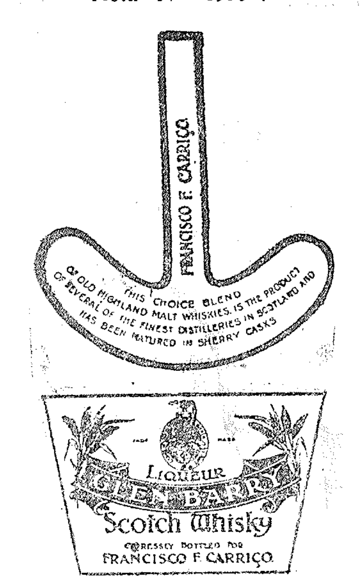
Agosto 25 de 1915. — Tulio Z. Diamandy. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-7 septiembre.

Acta Nº 49524.



Agosto 25 de 1915. — Luis Ricciardi y Hnos. — Tejidos de punto en general de la clase 15. v-7 septiembre.

Acta Nº 49557.



Agosto 27 de 1915. — Sanz y Beresiartu. — Whisky de la clase 23.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49558.

Galileo

Agosto 27 de 1915. — La Semino y Cº. — Bebidas en general, alcohólicas, alcohol de la clase 23.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49559.

Galileo

Agosto 27 de 1915. — La Semino y Cº. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49560.

Tribunos

Agosto 27 de 1915. — Tomás Debenedetti. — Tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 21.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49563.



Agosto 27 de 1915. — Droguería de la Estrella Ltda. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49566.

El Argentino

Agosto 27 de 1915. — Domingo Noceti y Cº. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-8 septiembre.

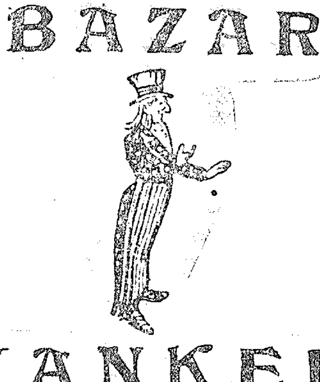
Acta Nº 49564.

Lustrol

Agosto 27 de 1915. — Droguería de la Estrella Ltd. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49565.

BAZAR



YANKEE

Agosto 27 de 1915. — Pedro A. Literas. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa de la clase 14.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49529.



Agosto 26 de 1915. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 21.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49530.



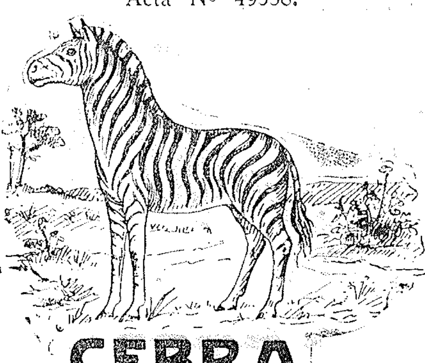
Agosto 26 de 1915. — Leonardi y Medici. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49533.

REGIA ITALIANA

Agosto 26 de 1915. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-8 septiembre.

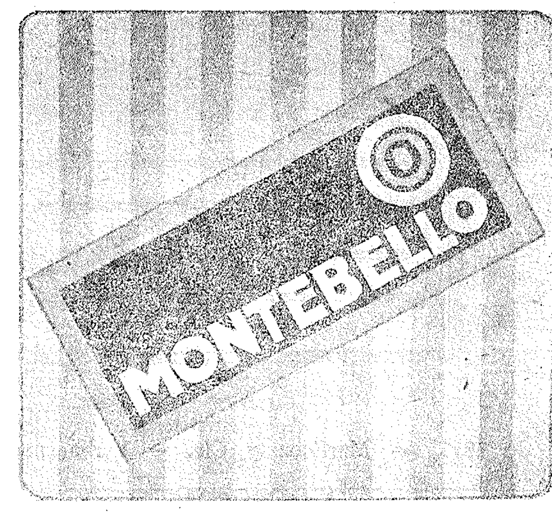
Acta Nº 49538.



CEBRA

Agosto 26 de 1915. — Eliria Leal de Olmos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-8 septiembre.

Acta Nº 47978.



Marzo 30 de 1915. — Compañía Argentina de Tabacos, Ltda. (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (modificada).
v-8 septiembre.

Acta Nº 49528.

The Walk-Over

Agosto 26 de 1915. — Geo E. Keith, Company. — Calzados en general y sin limitación alguna de la clase 16.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49531.



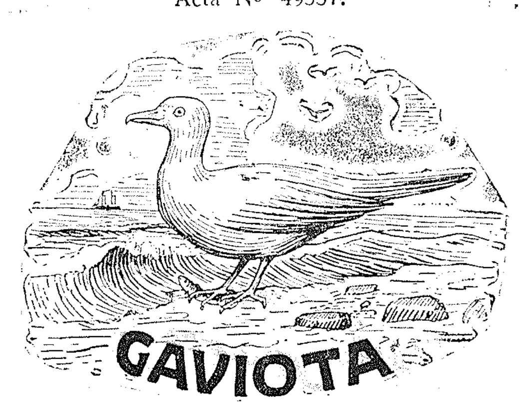
Agosto 26 de 1915. — Leonardi y Medici. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49536.



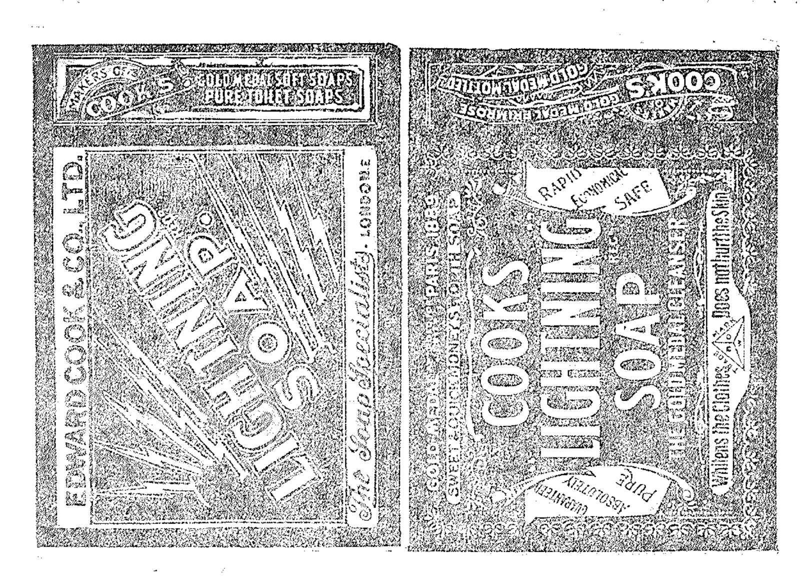
Agosto 26 de 1915. — Juan Spinetto (hijo), Ginocchio y Cía. — Cemento en general de la clase 3.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49537.



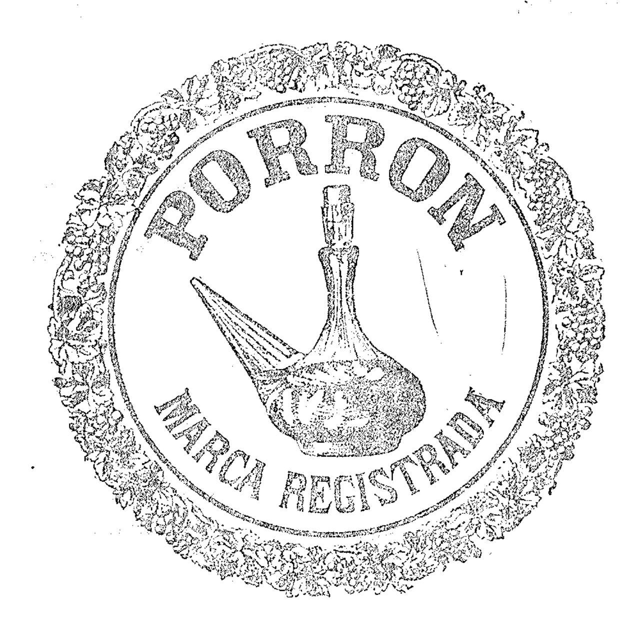
Agosto 26 de 1915. — Eliria Leal de Olmos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49541.



Agosto 26 de 1915. — Edward Cook y Cº, Ltd. — Jabones en general de la clase 16.
v-7 septiembre.

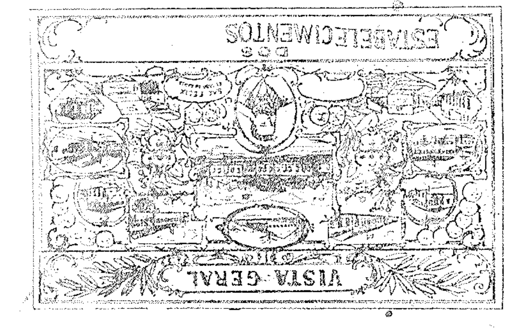
Acta Nº 49548.



Agosto 26 de 1915. — M. Berçaitz y Cº. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-7 septiembre.

Acta Nº 49552







A BELLA CUBANA

FLOR FINA

SEM PAR



Agosto 26 de 1915. — Van Hulyteyn, Vocke y Cía. — Cigarros de la clase 21.
v-7 septiembre.

Acta Nº 49549.



Agosto 26 de 1915. — M. Berçaitz y Cº. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-7 septiembre.

Acta Nº 49553.

BLANCA
ROCALINA
BRILLANTE

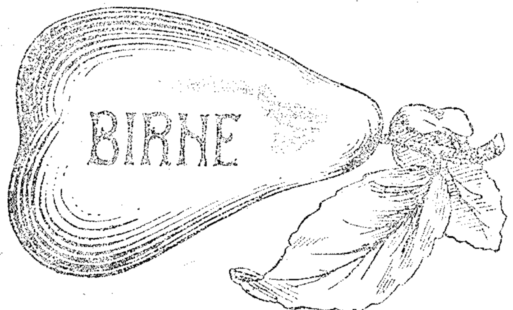
Agosto 26 de 1915. — Luis O. Tornero. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-7 septiembre.

Acta Nº 49561.

"GARTCOSH"

Agosto 27 de 1915. — The Glenboig Unión Fire Clay Cº, Ltd. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3.
v-7 septiembre.

Acta Nº 49562.



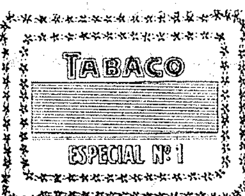
Agosto 27 de 1915. — Droguería de la Estrella Ltda. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaría e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
v-7 septiembre.

Acta Nº 47640.



Febrero 22 de 1915. — Manuel Díaz Casabella. — Cafés, tés, y especias de la clase 22 (substituída).
v-7 septiembre.

Acta Nº 47811.

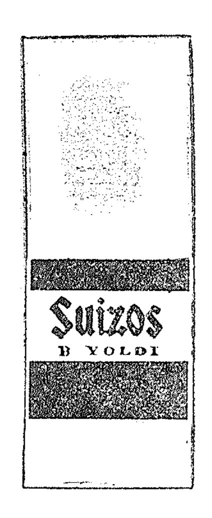






Marzo 12 de 1915 .— Donato Didiego y Cº. — Tabacos en general de la clase 21 (substituída).
v-8 septiembre.

Acta Nº 49534.



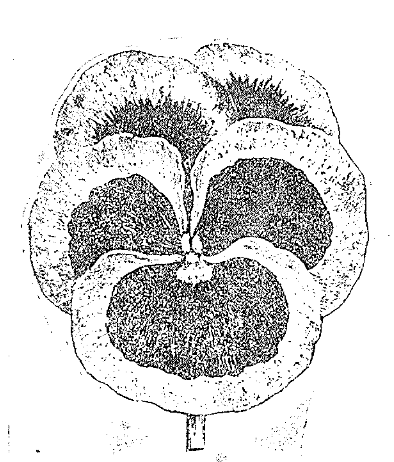
Agosto 26 de 1915. — Bienvenido Yoldi. — Cigarros, cigarrillos, tabacos, y artículos para fumadores de la clase 21.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49535.

Histo Palstina

Agosto 26 de 1915. — Instituto Biológico Argentino. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49539.



PENSAMIENTO

Agosto 26 de 1915. — Juan Calé y Co. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49543.

IMÁN

Agosto 26 de 1915. — Gilchrist y Cº. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49547.

Agosto 26 de 1915. — Jean Gasselin. — Un producto farmacéutico de la clase 2.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49555.

LA VENCEDORA

Agosto 27 de 1915. — Maximiano Fernández. — Alpargatas y zapatillas de la clase 16.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49540.

REIS

Agosto 26 de 1915. — Roberto Reis y Company. — Combinaciones y mamelucos, camisetas y calzoncillos, confecciones de hilo, algodón y lana para uso interior de la clase 15.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49521.



Agosto 25 de 1915. — Boggiano y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-6 septiembre.

Acta Nº 49523



Agosto 25 de 1915. — P. y J. Dussaud Fréres. — Cognac de la clase 23.
v-6 septiembre.

Acta Nº 49526.

Rubino

Agosto 25 de 1915. — Francisco Jannello. — Vinos en general de la clase 23.
v-6 septiembre.

Acta Nº 49525.



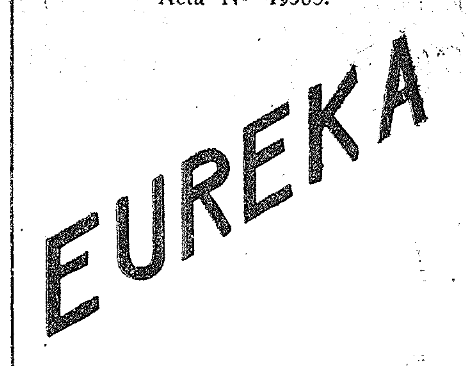
Agosto 25 de 1915. — J. B. King y Cº. — Yeso en general, cales, sulfato de cal, estuco, de la clase 3.
v-6 septiembre.

Acta Nº 49520.



Agosto 25 de 1915. — Boggiano y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-6 septiembre.

Acta Nº 49503.



Agosto 24 de 1915. — Northwestern Expanded Metal Company. — Metal desplegado en todas sus formas, de la clase 4.
v-6 septiembre.

Acta Nº 49504.

KNO-BURN

Agosto 24 de 1915. — Northwestern Expanded Metal Company. — Metal desplegado en todas sus formas, de la clase 4.
v-6 septiembre.

Acta Nº 49505.

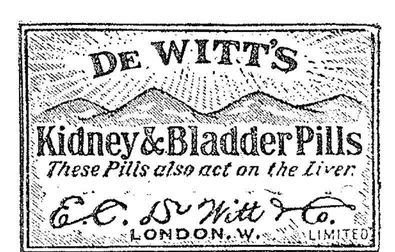
YATES & CO.



BIRMINGHAM

Agosto 24 de 1915. — John Yates y Cº, Limited. — Herramientos de mano, de toda clase, para la agricultara y plantación de la clase 10.
v-6 septiembre.

Acta Nº 49506.



Agosto 24 de 1915. — E. C. De Witt. y Cía, Ltd. — Píldoras medicinales de la clase 2.
v-6 septiembre.

Acta Nº 49508.

REPUBLIC

Agosto 24 de 1915. — Republic Motor Truck Company. — Carros, carretones y carretillas de motor, de la clase 12.
v-6 septiembre.

Acta Nº 49510.



Agosto 24 de 1915. — Adolfo Amat. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-6 septiembre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin, secretario.*

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.